

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS
AMBULATORIAS Y PROCEDIMIENTOS
COMPLEJOS" ID 2735-27-LQ23

DECRETO DAL N°0108/2023

LO BARNECHEA, 20-01-2023

VISTO: La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que éstas pueden en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la asistencia social.
- b) Que, el programa municipal "Mejor Salud" aprobado por Decreto DAL N°1446 de 28 de diciembre de 2022 (o el que lo reemplace) tiene como objetivo general otorgar de manera eficiente el acceso a la diferentes prestaciones de salud tales como: urgencia, ambulatoria, especialidades, hospitalizaciones, cirugías, dentales, aportes económicos, entre otras, con el fin de entregar una mayor cobertura y una mejor calidad de vida a los vecinos de la comuna de Lo Barnechea de escasos recursos, vulnerabilidad y/o estado de necesidad manifiesta.
- c) Que, en este contexto, la Municipalidad de Lo Barnechea se encuentra en la necesidad de contratar el servicio de prestaciones médicas, que permitirá reducir los tiempos de la lista de espera y garantizar el derecho a la salud de los vecinos.
- d) Que, por lo anterior, la municipalidad licitó, adjudicó y declaró parcialmente desierta, por medio del Decreto DAL N°1039 de 7 de octubre de 2022, la licitación pública ID 2735-93-LR22, a través de la cual se contrataron diversas prestaciones médicas para los vecinos de la comuna. No obstante, las prestaciones adjudicadas no serán suficientes para dar cobertura a la totalidad de los vecinos inscritos en el programa "Salud y Bienestar en Lo Barnechea", por lo que se requiere licitar nuevamente por aquellas prestaciones que son más demandas por los vecinos.
- e) Que, a través del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las bases administrativas generales, que rigen la presente contratación.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en los certificados años futuros N°100 y 101.
- g) Que, esta contratación fue requerida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lo Barnechea, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 048806.

DECRETO:

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada “Servicio de Prestaciones Médicas Ambulatorias y Procedimientos Complejos” ID 2735-27-LQ23, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS
“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS AMBULATORIAS Y PROCEDIMIENTOS
COMPLEJOS”**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

En el marco de la ejecución del programa “Mejor Salud” aprobado por Decreto DAL N°1446 de 28 de diciembre de 2022 (o el que lo reemplace), la Municipalidad requiere contratar a un centro médico para la realización de prestaciones médicas ambulatorias y procedimientos complejos para vecinos de menores recursos económicos y/o se encuentren en situación de necesidad manifiesta. Lo anterior de conformidad al detalle de las prestaciones especificadas en las Bases Técnicas.

A través de la presente licitación pública, la Municipalidad de Lo Barnechea requiere contar con la mayor cantidad de prestaciones posibles, dentro de un universo de 668 prestaciones médicas, para los vecinos inscritos en el programa “Mejor Salud”.

La presente licitación es de adjudicación simple, a precios unitarios y en pesos chilenos.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes, o terceros a su nombre, deberán presentar junto a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que cumpla con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	10 de junio de 2023
Monto	\$5.000.000 (cinco millones de pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-27-LQ23

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos, no considerando la hora indicada.

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten este documento.

Los demás requisitos y condiciones de esta garantía son los establecidos en el numeral 8.1. de las bases administrativas generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

De esta forma, el oferente que se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	120 días corridos posteriores al término del contrato.
Monto	10% del presupuesto máximo disponible.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-27-LQ23

Deberá ser entregada dentro de 10 días hábiles siguientes a la publicación del decreto de adjudicación en el portal de mercado público y antes de la suscripción del respectivo contrato. Esta entrega tendrá lugar en la Oficina de Partes de la Municipalidad. Se deja expresa constancia que dicha oficina se encuentra ubicada en avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas. Con todo, este plazo podrá prorrogarse por 10 días hábiles más, previa autorización del Inspector Técnico de Servicio (en adelante I.T.S.).

Los demás requisitos y condiciones de esta garantía son los establecidos en el numeral 9.2. de las bases administrativas generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

3. ETAPAS, PLAZOS, Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a licitación	20/1/2023 a las 19:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas	20/1/2023 a las 19:01 horas
Reunión Informativa (voluntaria)	24/1/2023 a las 15:30 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	26/1/2023 a las 16:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones.	3/2/2023 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	10/2/2023 a las 15:01 horas
Apertura de las ofertas	10/2/2023 a las 15:30 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	17/3/2023 a las 23:59 horas

Se realizará una reunión informativa en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 150 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

4.2. Presentación de las ofertas

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad. Los oferentes no podrán modificar de manera alguna los anexos dispuestos por esta. En caso de que se modifique algún anexo, la comisión evaluadora verificará si la modificación altera la oferta o no permite evaluarla. En aquellos casos, la comisión evaluadora declarará inadmisibles las ofertas.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta", en el portal y entregar la garantía de seriedad de la oferta, o bien, cargarla al portal de mercado público, si cumple con los requisitos indicados en el numeral 2.1. de las presentes bases.

4.3. Formalidades de los antecedentes para incluir en la oferta

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.
- e) Digan relación o no se opongan a las presentes bases administrativas.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

4.4. De los antecedentes para incluir en la oferta

4.4.1. Documentos administrativos

- a) **Anexo N°1** "Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases y declaración relación con persona expuesta políticamente". La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de aquella deberán presentar el Anexo N°1. **(ESENCIAL)**
- b) Garantía de seriedad de la oferta. **(ESENCIAL)**

4.4.2. Documentos técnicos

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

a) **Anexo N°2 “Cantidad de Prestaciones” (ESENCIAL)**

En estos anexos, los oferentes deberán indicar “SI” en la columna denominada “Indicar si cuenta con la prestación”, en todas aquellas filas que señalen las prestaciones con que contará durante toda la vigencia del contrato.

b) **Anexo N°3 “Ubicación”**

En este anexo los oferentes deberán indicar la dirección en que se emplazan los centros médicos de que disponen para la atención de los pacientes del programa “Salud y Bienestar en Lo Barnechea”. Para acreditar lo anterior, deberá adjuntar la patente correspondiente. Si no se adjunta la patente, no obtendrá puntaje en el criterio.

c) **Anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social”**

4.4.3. Documentos económicos

a) **Anexo N°5 “Oferta Económica” (ESENCIAL)**

En este anexo, los oferentes deberán indicar sus propuestas económicas, indicando íntegramente los datos exigidos en aquel. Aquellas propuestas económicas en que se omita oferta por alguna de las prestaciones contenidas en el anexo, o que derechamente no cuente con alguna prestación allí indicada, serán declaradas inadmisibles.

Como se aprecia en el anexo N°5, no se contempla oferta económica por las prestaciones ambulatorias, ya que para el pago de sus valores estos se asimilarán al valor FONASA correspondiente a cada prestación, tenga el prestador convenio FONASA vigente o no.

Para completar el anexo, se informan los siguientes ejemplos:

PROCEDIMIENTOS COMPLEJOS						
Código	Prestación	Convenio FONASA (SÍ/NO)	Valor total (\$)	Bonificación FONASA	Copago paciente	Descuento (\$)
ENDOSCOPIA						
1801001	Endoscopia	SÍ	\$149.063	\$22.050	\$30.000	\$0
	Sala procedimiento					
	Insumos					
ENDOSCOPIA						
1801001	Endoscopia	NO	\$157.013	\$0	\$30.000	\$30.000
	Sala procedimiento					
	Insumos					

Para los procedimientos complejos, deberá indicar en la columna “Convenio FONASA (SÍ/NO)” si cuenta o no con convenio para la prestación respectiva. En caso afirmativo, en la columna “Valor Total (\$)” deberá indicar la sumatoria del valor FONASA para la prestación respectiva, más los valores por la sala de procedimiento, más los insumos; lo que corresponde al valor total de la prestación. En la columna “Bonificación FONASA” deberá indicar la sumatoria de la bonificación FONASA para la prestación respectiva más la bonificación FONASA para sala de procedimiento. Por último, en la columna “Descuento (\$)” se podrá indicar un monto de descuento.

Si el oferente no cuenta con convenio vigente, en la columna “Convenio FONASA (SÍ/NO)” deberá indicarlo. Luego, en la columna “Valor total (\$)” deberá indicar la suma del valor de la prestación

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

respectiva, más los valores por sala de procedimiento más los insumos. En la columna “Bonificación FONASA”, por no contar con aquel, podrá indicar \$0. Por último, en la columna “Descuento (\$)” podrá indicar un monto de descuento en pesos para el valor de su prestación.

5. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en dos etapas, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Para aquello, se realizará en primer lugar, la apertura de los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos.

Seguidamente, respecto de aquellas ofertas que obtengan un mínimo de 300 puntos en la primera etapa, se efectuará la apertura económica, procediéndose a su evaluación de conformidad a lo establecido en el numeral 7.2.5. de las Bases Administrativas Especiales.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

7. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará integrada por los 5 funcionarios municipales que se indican a continuación y será la encargada de la evaluación de las ofertas del presente proceso licitatorio. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

- Denisse Madrid Larroza, directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.
- María Javiera Andreu Villaseñor, jefa del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue
- Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien lo subrogue.
- Camila Herrera Cremaschi, o en caso de ausencia o impedimento, Francisca Pulgar Concha, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Mauricio Salazar Pérez, director de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, o quien la subrogue.

7.2. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Etapa	N°	Criterio	Ponderación	Puntaje Mínimo
Primera Etapa	1	Cantidad de Prestaciones (CP)	40%	300
	2	Ubicación (U)	25%	
	3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%	
	4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%	
Segunda	5	Oferta Económica (OE)	30%	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Etapa	Nº	Criterio	Ponderación	Puntaje Mínimo
Etapa	6	Comportamiento Contractual (CC)	No aplica	No aplica
Total:			100%	

Para proceder a la segunda etapa de evaluación (evaluación económica y descuento de puntaje), las propuestas evaluadas deben obtener el puntaje mínimo indicado en el cuadro precedente. Aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo serán declaradas inadmisibles por la comisión evaluadora.

7.2.1. CANTIDAD DE PRESTACIONES (CP 40%)

Este criterio evalúa la cantidad de prestaciones médicas con que cuentan los oferentes, indicadas por ellos en el anexo N°2, las que deben corresponder a aquellas que mantendrán disponibles durante toda la vigencia del contrato.

Los puntajes se asignarán de conformidad a la siguiente tabla:

Cantidad de prestaciones	Puntaje
Más de 666	1.000
Entre 600 y 665	750
Entre 500 y 599	500
Entre 400 y 499	250
399 o menos	0

$$Puntaje \text{ Cantidad de Prestaciones} = (Puntaje) \times 0,40$$

7.2.2. UBICACIÓN (U 25%)

Considerando que el servicio requerido será utilizado por vecinos de la comuna de Lo Barnechea de menores recursos económicos y/o se encuentren en situación de necesidad manifiesta, vulnerabilidad y/o indigencia, de acuerdo con lo expresado en el programa "Salud y Bienestar en Lo Barnechea", se evaluará para estos efectos el lugar de ubicación donde se encuentren las instalaciones en las que se realizarán las prestaciones médicas.

El puntaje se otorgará respecto de la ubicación ofertada. Para acreditarla, se deberán adjuntar lo siguiente:

- i. Anexo N°3 con todos los datos en aquel requeridos.
- ii. Copia simple de la patente otorgada por la Municipalidad respectiva.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Ubicación	Puntaje
Comuna de Lo Barnechea	1000
Comunas de Las Condes o Vitacura	800
Comuna de Providencia	500
Comuna Santiago Centro	200
Otras comunas/no presenta/no acredita	0

$$U = Puntaje \times 0,25$$

7.2.3. MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MA 4%)

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°4 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa no acredita	0 puntos

$$MA = \text{Puntaje Total} * 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°4, no indique en aquel el ítem a acreditar o no adjunte medio de verificación, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

7.2.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

Resumen Fórmula de Primera Etapa

$$Puntaje Evaluación Técnica = CP + U + MA + CR$$

Como se indicó en los numerales 5 y 7.2. de estas Bases Administrativas Especiales, aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo allí establecido no continuarán a la próxima etapa de evaluación económica.

Segunda Etapa de Evaluación.

7.2.5. OFERTA ECONÓMICA (OE 30%)

Para efectos de la evaluación económica, el oferente deberá completar íntegramente el Anexo N°5, de lo contrario su oferta no será evaluada y será declarada inadmisibile.

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor VTMA (Valor Total Municipal Ajustado). Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{VTMA \text{ más baja}}{VTMA \text{ a calificar}} \right) \times 1000$$

$$Puntaje Evaluación Económica = (Puntaje) \times 0,30$$

Para obtener el Valor Total Municipal Ajustado (VTMA), la Comisión Evaluadora utilizará la información vertida en el anexo N°5 por cada oferente, y se calculará restando del "Valor total" de cada prestación, la "Bonificación FONASA" y/o "Descuento", y el "Copago" y/o "Copago paciente", cuando corresponda, según lo informado en la letra a) del numeral 4.4.3. de las bases administrativas especiales. El resultado de lo anterior será multiplicado por la ponderación asignada para cada procedimiento complejo en el anexo N°5.

7.2.6. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (CC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público o en la base de datos de este municipio al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
3 o más multas	5%
Entre 1 y 2 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (excepto aquellos por mutuo acuerdo) dentro de los 24 meses anteriores a la fecha de apertura económica de las ofertas.

7.2.7. RESUMEN FÓRMULA DE EVALUACIÓN FINAL

$$Puntaje Total = (CP + OE + U + MA + CR) - CC$$

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CANTIDAD DE PRESTACIONES”**.

Si aplicando la fórmula indicada en el párrafo anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“UBICACIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, en la que se efectuará una descripción general del procedimiento licitatorio. El Acta de Evaluación contendrá una nómina con los puntajes de cada oferente, e indicará las ofertas que se propone adjudicar o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso total o parcialmente.

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

10. DE LA READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción del contrato, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el acta de evaluación, y así sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original. En este caso, las garantías por seriedad de la oferta serán devueltas luego de firmado el contrato.

Algunas de las situaciones que permiten la readjudicación son:

- Si el proveedor adjudicado manifiesta su intención de no suscribir el respectivo contrato.
- Si el proveedor adjudicado no se inscribe en el Registro de Proveedores del Estado de Mercado Público.
- Si el proveedor adjudicado se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado al momento de firmar el contrato.
- Si el proveedor adjudicado no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Si el proveedor adjudicado no cumple con algún otro requisito establecido en las bases para firmar el contrato.

Asimismo, si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no cuenta con inscripción vigente en el registro de prestadores institucionales de la Superintendencia de Salud, en el nivel de atención abierto y cerrado, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N°15 de 2007 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para los prestadores institucionales de salud, o bien, no se encuentra en trámite para su obtención, lo que deberá acreditar con la resolución en trámite respectiva, la municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje.

En todos los casos que corresponda, además procederá el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta. En caso de que se requiera realizar una readjudicación, la adjudicación deberá pasar por todos los trámites previos a esta, como la aprobación por el Concejo Municipal.

11. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

11.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto máximo disponible:	\$200.000.000 impuestos incluidos.
Plazo de pago:	Plazo máximo 30 días, desde recepción conforme de la factura respectiva
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica	Dirección de Desarrollo Comunitario
Nombre de responsable del pago y contrato:	Denisse Madrid Larroza

E-mail de responsable del pago y contrato:	dmadrid@lobarnechea.cl
Subcontratación:	Permite subcontratación
Modalidad de Adjudicación:	Simple
Tipo de Contrato	A precios unitarios
Requiere suscripción de contrato	Sí
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento	Sí

11.2. REQUISITOS PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, junto con suscribir la declaración de Conflicto de Interés y declaración de relación con una Persona Políticamente Expuesta, en conformidad a lo señalado en el numeral 6.2 del Manual de Prevención del Delito aprobado por Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

Asimismo, el oferente deberá estar inscrito en el registro de prestadores institucionales de la Superintendencia de Salud, en el nivel de atención abierto y cerrado, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N°15 de 2007 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para los prestadores institucionales de salud, o bien, encontrarse en trámite para su obtención, lo que deberá acreditar con la resolución en trámite respectiva.

A su vez, y previo a la suscripción del contrato, el proveedor deberá declarar formalmente por escrito (firmado por el representante legal del proveedor), que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el Manual de Prevención del Delito (MPD) de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°1301, de 18 de noviembre de 2021, o en caso que el proveedor tenga implementado un sistema de prevención de delito al interior de su organización, deberá compartirlo con la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser revisado por el Oficial de Cumplimiento. En el caso que el proveedor no cumpla con los requisitos anteriores, o el Oficial de Cumplimiento determine fundadamente que el modelo presentado no es satisfactorio, éste deberá adherir al MPD de la municipalidad antes de la firma del contrato.

11.3. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato que se celebre se computará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios y su duración será hasta 12 meses; o bien, hasta que se agote el presupuesto máximo disponible para la licitación indicado en el numeral 11.1. de las presentes bases administrativas especiales.

11.4. RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado del ITS del contrato emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes criterios:

- El beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación.
- Satisfacción de los servicios prestados por el proveedor.
- Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el proveedor.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

El resto del procedimiento para proceder a la renovación es el establecido en el numeral 20.5.3. de las bases administrativas generales.

11.5. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar siempre que sea autorizado por escrito por el municipio a través del I.T.S. del contrato.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada y acompañar los antecedentes del subcontratista que pretende contratar, en un plazo no inferior a 30 días corridos antes a la fecha en que pretende el ingreso a la obra de personal subcontratado. Respecto de esta solicitud, el municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola, a través del ITS del contrato, lo que siempre deberá consignar por escrito. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el municipio, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que se hubieren desempeñado en la ejecución del contrato. De la misma manera, el subcontratista deberá cumplir con los criterios de evaluación exigidos que cumplía la empresa adjudicada.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

11.6. DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto máximo disponible para cada contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

En caso de aumentar o disminuir los servicios, los valores a considerar, serán aquellos ofertados a valor unitario en los anexos N°2 y N°5.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

11.7. DEL PAGO

11.7.1. Recepción conforme y antecedentes para la tramitación del pago.

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que las prestaciones se han realizado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) o la que determine el municipio, y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.
- 3) Documentos de respaldo del cumplimiento de las materias de alto impacto social correspondientes.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

Adicionalmente, se deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- i. Voucher.
- ii. Bonos o certificado FONASA A.
- iii. Orden médica.
- iv. Comprobante de pago al ser FONASA A.
- v. Nómina.

Si se efectuó una prestación mediante un código distinto a los establecidos en las presentes bases, no se podrá alterar el precio de la misma. En conclusión, se acepta la realización de un código distinto con tal que la prestación y el valor sea el mismo a los exigidos en las presentes bases.

Con todo, para las prestaciones ambulatorias, el pago siempre será asimilado al valor FONASA, sea cual sea el monto indicado en los documentos acompañados por el contratista.

11.7.2. Montos y forma de pago

Se pagarán las prestaciones efectivamente ejecutadas, una vez que el adjudicatario haya remitido la totalidad de los antecedentes necesarios para el pago, conforme con los valores ofertados por el prestador del servicio en el Anexo N°5. Para el pago de los procedimientos ambulatorios, sus valores serán asimilados de acuerdo con el valor FONASA correspondiente a cada prestación que deba ser pagada, sea que el prestador tenga o no convenio FONASA vigente para dicha prestación.

El pago se realizará de la siguiente forma:

Para las prestaciones ambulatorias y los seis procedimientos complejos indicados en el anexo N°2, la Municipalidad pagará la diferencia resultante de restar al valor asimilado FONASA de la prestación, el aporte FONASA, seguro complementario si lo hubiere, y el copago del beneficiario. En caso de que el beneficiario tenga Isapre, el copago será el mismo y el pago municipal variará de acuerdo con la cobertura que otorgue el plan de salud que tenga el beneficiario, lo que se verificará con la documentación para la recepción conforme. Para el caso de los seis procedimientos complejos, el valor total allí indicado incluye pabellón, medicamentos e insumos, los que constituyen un valor fijo durante la vigencia del contrato, reajustándose los valores Fonasa. Por último, para exámenes ambulatorios que requiera medio de contraste, este debe ser detallado en la orden médica y será pagado íntegramente por la Municipalidad por un monto fijo de \$35.000, por tanto, el paciente no tendrá copago a pagar por este insumo.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Para los dos procedimientos complejos contenidos en el anexo N°5, la Municipalidad pagará la diferencia resultante de restar al valor total de la prestación, el aporte Fonasa, seguro complementario si lo hubiere, y el copago del beneficiario. En caso de que el beneficiario tenga Isapre, el copago será el mismo y el pago municipal variará de acuerdo con la cobertura que otorgue el plan de salud que tenga el beneficiario, lo que se verificará con la documentación para la recepción conforme. Si el beneficiario tiene tramo Fonasa A, se considerará pago municipal la diferencia entre el valor total y copago paciente, no existirá bonificación Fonasa.

Los valores FONASA, se reajustarán anualmente, de acuerdo con lo señalado por el Fondo Nacional de Salud, de conformidad al artículo 159 del DFL N°1 del año 2005 del Ministerio de Salud. Asimismo, el resto de los valores ofertados, incluido el pabellón, medicamentos e insumos de los procedimientos complejos, se reajustarán anualmente conforme a la variación del IPC, posteriormente al reajuste que efectúe FONASA.

Seguidamente, y para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura u otro documento tributario electrónico, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá autorizar mediante Decreto fundado, que el cobro de los servicios se realice mediante otro instrumento tributario, previa solicitud del proveedor adjudicado. No obstante, en aquellos casos que el contratista emita notas de cobros u otro documento análogo, el pago será autorizado mediante decreto. En estas notas de cobro se deberá detallar las prestaciones que se están imputando a la misma.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura o nota de cobro con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

11.8. MULTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	Causal	Unidad
1	Realizar a los pacientes del programa "Mejor Salud" cobros distintos a los montos establecidos para la presente licitación sin proceder a la devolución de la diferencia, dentro de un mes de efectuada la solicitud por parte del I.T.S.	19 UTM por evento
2	Reiteración de la multa N°1, al mismo paciente o a uno distinto.	20 UTM por evento
3	Indisponibilidad injustificada de alguna de las prestaciones médicas contratadas.	5 UTM por evento o prestación
4	No mantener actualizada las carpetas médicas de los pacientes o con información errónea.	3 UTM por evento.
5	Infracción a la cláusula de confidencialidad.	5 UTM por evento.

El procedimiento de aplicación de las multas señaladas precedentemente se dispondrá por decreto del director de la dirección de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero del año 2019.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha del pago. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar un 10% del presupuesto máximo disponible.

11.9. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causales de término anticipado indicadas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, y en el número 20.10 de las Bases Administrativas Generales aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, la Municipalidad, unilateralmente, podrá poner término anticipado del contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Acumular un monto total equivalente el 10% del presupuesto máximo disponible en multas ejecutoriadas.
 - ii. Tener subcontratos no autorizados por el municipio.
 - iii. Habérsele cursado en dos ocasiones la multa N°3.
 - iv. Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar el estado de pago.
 - v. No encontrarse con acreditación vigente en el registro de prestadores institucionales de la Superintendencia de Salud, en el nivel de atención abierto y cerrado, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N°15 de 2007 del Ministerio de Salud.
- b) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad y al manual de prevención del delito aprobado por Decreto DAL N°1301 del 18 de noviembre de 2021.
- c) La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros, como insolvencia de la empresa o de alguna de las empresas que formen parte de la U.T.P. respectiva, si corresponde, de conformidad con la Ley 20.720.

el procedimiento para el término anticipado del contrato será el establecido en el numeral 20.10. de las Bases Administrativas Generales aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

11.10. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el municipio una vez cumplido el plazo indicado en el numeral 11.3. de las presentes bases administrativas especiales. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria. La liquidación y finiquito del contrato se encuentra regulado por numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

BASES TÉCNICAS
“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS AMBULATORIAS Y PROCEDIMIENTOS COMPLEJOS”

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Lo Barnechea constantemente se encuentra en la búsqueda de elaborar nuevas políticas locales orientadas y focalizadas a todos aquellos vecinos que se encuentran en estado de necesidad manifiesta, entre las necesidades detectadas la salud de especialidades, atenciones ambulatorias, consultas médicas de especialidades y procedimientos complejos ha sido un eje de prioridades para el desarrollo de la Comuna.

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su Artículo 4.- indica que “Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con, letra b) la salud pública y la protección del medio ambiente”, y en la letra c) la asistencia social y jurídica¹, por esto la Municipalidad de Lo Barnechea en su Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO 2022-2030), indica “lineamientos Estratégicos de ejes de desarrollo específicamente Desarrollo Humano en ámbitos de Salud y Social”², asimismo el Reglamento de Organización Interna y Organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea, Título IX, Art. N°20, letra e), dispone: “detectar los problemas que afectan al territorio, la población de la comunidad y la salud en general, (ambiental, humana o animal), proponiendo programas y acciones para prevenir, y tratar problemas sanitarios de acuerdo con los organismos que corresponda y coordinar con otras unidades la ejecución de acciones que tengan relación con la salud pública y la protección del medio ambiente”. A su vez, el art. N°21 letra v), señala que: “coordinar los programas relativos a asistencia social, salud, intermediación laboral, infante - juvenil, a la mujer, entre otros relacionados con la materia”³, lo anterior amparado en la Constitución Política de la República, que en su artículo N°19, “asegura a todas las personas en su numeral 1°.- El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona y en el numeral 9°.- El derecho a la protección de la salud, el Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, le corresponderá, asimismo, la coordinación y control de las acciones relacionadas con salud. Es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud, sea que se presten a través de instituciones públicas o privadas, en la forma y condiciones que determine la Ley, la que podrá establecer cotizaciones obligatorias. Cada persona tendrá derecho a elegir el sistema de salud al que desee acogerse, sea estatal o privado”⁴,

2. DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MEJOR SALUD EN LO BARNECHEA

En atención a lo señalado anteriormente, la presente licitación busca otorgar acceso a prestaciones de salud ambulatorias, Consulta Médica de especialidades y procedimientos complejos. Lo anterior, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la comuna de Lo Barnechea, de escasos recursos, con vulnerabilidad y/o estado de necesidad manifiesta.

El programa “Mejor Salud en Lo Barnechea”, según datos estadísticos disponibles, desde el año 2016 a mayo de 2022, y 294.632 prestaciones ambulatorias, lo que se traduce en 55.096 personas atendidas.

¹ Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su Artículo 4

² PLADECO 2017-2021, punto 4 “Lineamientos Estratégicos”, específicamente punto 4.1.3 “Ejes de Desarrollo” indica: Desarrollo Humano (Salud - Social)

³ Decreto DAL N° 84 de fecha 28 de enero 2019, que Aprueba Reglamento de Organización Interna y Organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea

⁴ Constitución Política de la República

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Para acceder a todas las prestaciones médicas, el vecino debe estar inscrito y vigente en el programa “Mejor Salud en Lo Barnechea”, lo que cada contratista revisará y confirmará a través del sistema informático de que dispone la Municipalidad, encontrándose los contratistas obligados a utilizar dicho servicio.

Junto con esta inscripción, el vecino firmará una Declaración Jurada Notarial, autorizando el acceso a todos los documentos médicos, exámenes, informes, epicrisis, protocolos, bonos u otros que formen parte del contenido de la ficha clínica, con el sólo propósito de que ésta sea utilizada para el respectivo proceso de facturación, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 20.584 que “regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de Salud”.

3. SERVICIOS REQUERIDOS

La presente licitación constará de distintas prestaciones médicas, como son: Atenciones Ambulatorias, Consulta Médica de especialidades y procedimientos complejos, este último deberá ser ofertado con valores unitarios, ya que actúan de manera independiente.

A continuación, se informa la cantidad aproximada proyectada y el copago máximo del paciente por cada grupo de prestaciones:

Información común al Grupo de Prestaciones		
Prestación	Cantidad proyectada	Copago máximo por paciente
Consultas médicas	19.304	\$4.000
Exámenes de laboratorio	18.984	\$2.000
Imagenología	9.747	\$6.000
Kinesiología	25.859	\$2.000 por sesión
Procedimientos simples	2.707	\$12.000
Procedimientos complejos	555	\$30.000

4. Especificaciones Técnicas

4.1 De las Prestaciones Ambulatorias

Las prestaciones ambulatorias deben otorgarse por demanda espontánea de los vecinos, en las dependencias del proveedor, quien contará con todas las prestaciones contratadas.

El procedimiento para la entrega del beneficio es el siguiente:

- El paciente concurre de manera espontánea a las instalaciones del proveedor.
- El proveedor revisa en el sistema informático dispuesto por la Municipalidad, la vigencia del vecino en el programa “Salud y Bienestar en Lo Barnechea”.
- En el caso de FONASA A, debe presentar un certificado de dicha Institución, que lo califique dentro de este grupo.
- El proveedor procederá a cobrar los valores previstos en esta licitación, para que el paciente pueda acceder a las prestaciones médicas.

El ITS del contrato informará de lo anterior a su contraparte técnica previo al inicio de los servicios, y mantendrá actualizada la información en el sistema informático.

4.2 De los Procedimientos Complejos

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Los procedimientos complejos deben otorgarse con agenda médica, en las dependencias del proveedor, quien contará con todas las prestaciones contratadas.

- a) Paciente con su orden médica, agenda hora para procedimiento.
- b) El proveedor revisa en el sistema informático dispuesto por la Municipalidad, la vigencia del vecino en el programa "Salud y Bienestar en Lo Barnechea".
- c) En el caso de FONASA A, debe presentar un certificado de dicha Institución, que lo califique dentro de este grupo.
- d) El proveedor procederá a cobrar los valores previstos en esta licitación, para que el paciente pueda acceder a las prestaciones médicas.

El ITS del contrato informará de lo anterior a su contraparte técnica previo al inicio de los servicios, y mantendrá actualizada la información en el sistema informático.

5. DE LAS COMUNICACIONES Y AUTORIZACIONES DEL ITS

El medio de comunicación oficial entre el proveedor y el ITS o quien lo remplace, según corresponda, será mediante correo electrónico, u otra plataforma que garantice la trazabilidad de la comunicación entre las partes. A su vez, el contratista deberá designar una contraparte técnica, informando su individualización al momento de suscribir el acta de inicio de servicio.

6. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ITS.

Corresponderá al ITS de este contrato, además de las responsabilidades señaladas en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, las siguientes:

- a) Supervisión en el cumplimiento de la entrega del servicio, respetando la oportunidad en la entrega y valores licitados.
- b) Aplicar las multas cuando corresponda.
- c) Tramitar la HES oportunamente cuando corresponda.

7. CONFIDENCIALIDAD

La información de la Municipalidad y los usuarios del programa "Mejor Salud" es confidencial. El proveedor no obtendrá derecho alguno sobre dicha información, y podrá utilizarla, única y exclusivamente con el objeto de la ejecución del contrato o documento administrativo que se suscriba. El objetivo de dicha cláusula será el cumplimiento del artículo 7, 9 y 10 de la Ley N°19.628 "sobre protección a la vida privada". En este sentido, y de conformidad con el citado artículo 7, las obligaciones establecidas al contratista en la presente cláusula no cesan por haber terminado el tratamiento de datos personales en el marco de la presente licitación.

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS AMBULATORIAS Y PROCEDIMIENTOS
COMPLEJOS”**

ID 2735-27-LQ23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el proveedor. En caso de modificación del mismo, este deberá ser informado a la Municipalidad.

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subproveedor deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades

comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N° 20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropiaamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

1. Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
2. Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
3. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
4. Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
5. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

6. Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
7. Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
8. Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

9. Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2

**CANTIDAD DE PRESTACIONES
“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS AMBULATORIAS Y PROCEDIMIENTOS
COMPLEJOS”
ID 2735-27-LQ23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
101001	Consulta Medicina General	12.960	6.210	4.000	
101201	Consulta Médica de Especialidad en Dermatología	23.410	8.780	4.000	
101202	Consulta Médica de Especialidad en Geriátrica	23.410	8.780	4.000	
101203	Consulta Médica de Especialidad en Neurocirugía	23.410	8.780	4.000	
101204	Consulta Médica de Especialidad en Oftalmología	23.410	8.780	4.000	
101205	Consulta Médica de Especialidad en Otorrinolaringología	23.410	8.780	4.000	
101206	Consulta Médica de Especialidad en Reumatología	23.410	8.780	4.000	
101207	Consulta Médica de Especialidad en Endocrinología Adulto	23.410	8.780	4.000	
101208	Consulta Médica de Especialidad en Endocrinología Pediátrica	23.410	8.780	4.000	
101209	Consulta Médica de Especialidad en Neurología Adultos	23.410	8.780	4.000	
101210	Consulta Médica de Especialidad en Neurología Pediátrica	23.410	8.780	4.000	
101211	Consulta Médica de Especialidad en Oncología Médica	23.410	8.780	4.000	
101212	Consulta Médica de Especialidad en Psiquiatría adultos (1ra Consulta)	40.000	15.000	4.000	
101213	Consulta Médica de Especialidad en Psiquiatría pediátrica y de la adolescencia (1ra Consulta)	40.000	15.000	4.000	
101300	Consulta Médica otras Especialidades	16.480	9.890	4.000	
101301	Consulta Médica de Especialidad en Cardiología	16.480	9.890	4.000	
101302	Consulta Médica de Especialidad en Hematología	16.480	9.890	4.000	
101303	Consulta Médica de Especialidad en Infectología	16.480	9.890	4.000	
101304	Consulta Médica de Especialidad en Inmunología	16.480	9.890	4.000	
101305	Consulta Médica de Especialidad en Medicina Familiar	16.480	9.890	4.000	
101306	Consulta Médica de Especialidad en Medicina Física y Rehabilitación	16.480	9.890	4.000	
101307	Consulta Médica de Especialidad en Medicina Interna	16.480	9.890	4.000	
101308	Consulta Médica de Especialidad en Obstetricia y Ginecología	16.480	9.890	4.000	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
101309	Consulta Médica de Especialidad en Pediatría	16.480	9.890	4.000	
101310	Consulta Médica de Especialidad en Traumatología y Ortopedia	16.480	9.890	4.000	
101311	Consulta Médica de Especialidad en Urología	23.410	8.780	4.000	
101312	Consulta Médica de Especialidad en Cirugía General	16.480	9.890	4.000	
101313	Consulta Médica de Especialidad en Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial	16.480	9.890	4.000	
101314	Consulta Médica de Especialidad en Cirugía Cardiovascular	16.480	9.890	4.000	
101315	Consulta Médica de Especialidad en Cirugía de Tórax	16.480	9.890	4.000	
101316	Consulta Médica de Especialidad en Cirugía Plástica y Reparadora	16.480	9.890	4.000	
101317	Consulta Médica de Especialidad en Cirugía Pediátrica	16.480	9.890	4.000	
101318	Consulta Médica de Especialidad en Cirugía Vascolar Periférica	16.480	9.890	4.000	
101319	Consulta Médica de Especialidad en Coloproctología	16.480	9.890	4.000	
101320	Consulta Médica de Especialidad en Diabetología	16.480	9.890	4.000	
101321	Consulta Médica de Especialidad en Enfermedades Respiratorias Adulto	16.480	9.890	4.000	
101322	Consulta Médica de Especialidad en Enfermedades Respiratorias Pediátricas	16.480	9.890	4.000	
101323	Consulta Médica de Especialidad en Gastroenterología Adulto	16.480	9.890	4.000	
101324	Consulta Médica de Especialidad en Gastroenterología Pediátrico	16.480	9.890	4.000	
101325	Consulta Médica de Especialidad en Genética Clínica	23.410	8.780	4.000	
101326	Consulta Médica de Especialidad en Nefrología Adulto	16.480	9.890	4.000	
101327	Consulta Médica de Especialidad en Nefrología Pediátrico	16.480	9.890	4.000	
101328	Consulta Médica de Especialidad en Neonatología	16.480	9.890	4.000	
101329	Consulta Médica de Especialidad en Anestesiología	16.480	9.890	4.000	
101330	Consulta Médica de Especialidad en Medicina de Urgencia	16.480	9.890	4.000	
101331	Consulta Médica de Especialidad en Radioterapia Oncológica	23.410	8.780	4.000	
101332	Consulta Médica de Especialidad en Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia	16.480	9.890	4.000	
101333	Consulta Médica de Especialidad en Medicina Materno Fetal	16.480	9.890	4.000	
101334	Consulta Médica de Especialidad en Medicina Nuclear	16.480	9.890	4.000	
301002	Acido fólico o folatos	7.070	2.210	2.000	
301003	Adenograma, mielograma, c/u	11.660	3.640	2.000	
301006	Agregación plaquetaria con diferentes agonistas	6.820	2.130	2.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
301007	Anticoagulantes circulantes o anticoagulante lúpico	7.390	2.310	2.000	
301008	Antitrombina III	7.390	2.310	2.000	
301011	Coagulación, tiempo de	2.110	660	2.000	
301017	Deshidrogenasa glucosa-6-fosfato en eritrocitos	6.750	2.110	2.000	
301020	Tiempo de lisis de euglobulinas	2.300	720	2.000	
301021	Fibrinógeno	3.600	1.120	2.000	
301022	Test de neutralización plaquetaria	7.090	2.210	2.000	
301024	Factor V	3.170	990	2.000	
301025	Factores VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, c/u	7.120	2.220	2.000	
301026	Ferritina	8.480	2.650	2.000	
301027	Fibrinógeno, productos de degradación del	7.090	2.210	2.000	
301028	Fierro sérico	2.990	930	2.000	
301029	Fierro, capacidad de fijación del (incluye fierro sérico)	6.530	2.040	2.000	
301030	Fierro, cinética del (cada determinación)	7.340	2.290	2.000	
301034	Clasificación sanguínea AB0 y RhD	3.540	1.100	2.000	
301035	Haptoglobina cuantitativa	6.720	2.100	2.000	
301040	Hemoglobina fetal cuantitativa en eritrocitos	6.830	2.130	2.000	
301041	Hemoglobina glicada A1c	6.380	1.990	2.000	
301044	Electroforesis de hemoglobina	7.470	2.330	2.000	
301045	Hemograma (incluye recuentos de leucocitos y eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, fórmula leucocitaria, características de los elementos figurados y velocidad de eritrosedimentación)	4.350	1.360	2.000	
301049	Cuantificación de heparina	8.190	2.560	2.000	
301051	Identificación de anticuerpos irregulares eritrocitarios	7.090	2.210	2.000	
301054	Metahemoglobina	2.180	680	2.000	
301059	Tiempo de protrombina (incluye INR, Razón Internacional Normalizada)	2.190	680	2.000	
301069	Recuento diferencial o fórmula leucocitaria (proc. aut.)	2.990	930	2.000	
301070	Resistencia globular osmótica	4.700	1.470	2.000	
301072	Tiempo de sangría (no incluye dispositivo asociado)	2.110	660	2.000	
301082	Transferrina	7.760	2.420	2.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
301083	Trombina, tiempo de	2.910	910	2.000	
301085	Tromboplastina, tiempo parcial de (TTPA, TTPK o similares)	3.360	1.050	2.000	
301089	Factor Von Willebrand antigénico (FVW:Ag)	14.210	4.440	2.000	
301090	Factor Von Willebrand antigénico Cofactor Ristocetina (FVW:CoRis)	13.440	4.200	2.000	
301091	Proteína C funcional	43.980	13.740	2.000	
301092	Proteína S	52.020	16.250	2.000	
301093	Resistencia a la Proteína C activada	32.770	10.240	2.000	
301094	Estudio de la hemoglobinuria paroxística nocturna (HPN) por citometría de flujo	67.570	21.110	2.000	
301095	Dímero-D	16.900	5.280	2.000	
301096	Procalcitonina	38.430	19.210	2.000	
301097	Inhibidor de factor de la coagulación	80.050	40.020	2.000	
301098	Secreción plaquetaria con diferentes agonistas	103.200	51.600	2.000	
301099	Tiempo de veneno de víbora de Russell diluído	38.760	19.380	2.000	
302002	Acido cítrico	4.590	1.430	2.000	
302004	Lactato en sangre	5.740	1.790	2.000	
302005	Acido úrico, en sangre	2.140	670	2.000	
302008	Amilasa, en sangre	3.360	1.050	2.000	
302009	Aminoácidos, cualitativo en sangre	9.490	2.960	2.000	
302010	Amonio	3.490	1.090	2.000	
302012	Bilirrubina total (proc. aut.)	2.190	680	2.000	
302013	Bilirrubina total y conjugada	2.050	640	2.000	
302017	Caroteno	3.120	970	2.000	
302018	Caroteno, prueba de sobrecarga de, además 2 códigos 03-07-011 o 03-07-012.	6.770	2.110	2.000	
302019	Ceruloplasmina	5.200	1.620	2.000	
302020	Cobre en sangre	2.900	900	2.000	
302021	Colinesterasa en suero o plasma	4.190	1.310	2.000	
302024	Clearance de creatinina (proc.aut.)	4.140	1.290	2.000	
302025	Creatinquinasa CK - MB actividad	7.490	2.340	2.000	
302026	Creatinquinasa CK - total	5.380	1.680	2.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
302027	Troponina	16.030	5.010	2.000	
302030	Deshidrogenasa láctica total (LDH)	3.360	1.050	2.000	
302031	Deshidrogenasa láctica total (LDH), con separación de isoenzimas	9.260	2.890	2.000	
302033	Enzima convertidora de angiotensina I	11.250	3.510	2.000	
302034	Perfil lipídico (incluye mediciones de colesterol total, HDL-colesterol y triglicéridos con estimaciones por fórmula de LDL-colesterol, VLDL-colesterol y colesterol no-HDL)	8.780	2.740	2.000	
302035	Fármacos y/o drogas; niveles plasmáticos de (alcohol, anorexígenos, antiarrítmicos, antibióticos, antidepresivos, antiepilépticos, antihistamínicos, antiinflamatorios y analgésicos, estimulantes respiratorios, tranquilizantes mayores y menores, etc.) c/u	8.830	2.760	2.000	
302036	Fenilalanina	3.650	1.140	2.000	
302039	Fosfatasas alcalinas con separación de isoenzimas hepáticas, intestinales, óseas c/u	8.930	2.790	2.000	
302042	Fósforo (fosfatos) en sangre	2.590	810	2.000	
302045	Gamma glutamiltranspeptidasa (GGT)	3.170	990	2.000	
302046	Gases y equilibrio ácido base en sangre (incluye: pH, O ₂ , CO ₂ , exceso de base y bicarbonato), todos o cada uno de los parámetros	5.520	1.720	2.000	
302048	Glucosa, Prueba de Tolerancia a la Glucosa Oral (PTGO), (dos determinaciones; no incluye la glucosa que se administra; incluye el valor de las dos tomas de muestras)	8.190	2.560	2.000	
302050	Adenosindeaminasa en sangre u otro fluido biológico.	7.500	2.340	2.000	
302052	Leucinaminopeptidasa (LAP)	3.300	1.030	2.000	
302053	Lipasa en sangre	3.730	1.160	2.000	
302055	Litio en sangre	4.110	1.280	2.000	
302056	Magnesio en sangre	4.500	1.400	2.000	
302058	Osmolalidad en sangre	2.910	910	2.000	
302061	Proteínas, electroforesis (incluye cód. 03-02-060)	8.860	2.770	2.000	
302063	Transaminasas, oxalacética (GOT/AST), Pirúvica (GPT/ALT), c/u	2.610	810	2.000	
302064	Triglicéridos en sangre (proc.aut.)	2.500	780	2.000	
302066	Xilosa, prueba de absorción (no incluye la xilosa que se administra)	5.010	1.560	2.000	
302068	Colesterol HDL (proc. aut.)	2.830	880	2.000	
302070	Apolipoproteínas (A1, B u otras)	9.760	3.050	2.000	
302075	Perfil Bioquímico (determinación automatizada de 12 parámetros)	12.320	3.850	2.000	
302076	Perfil Hepático (incluye tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas totales, GGT, transaminasas GOT/AST y GPT/ALT)	14.430	4.510	2.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
302077	Vitamina B12 por inmunoensayo	10.690	3.340	2.000	
302078	25 OH Vitamina D Total por inmunoensayo (Quimioluminiscencia, Enzimoinmunoensayo, Radio inmunoensayo y otros)	23.780	7.430	2.000	
302080	Vitamina B6 por HPLC	73.020	22.820	2.000	
302081	Calcio iónico. Incluye medición de pH método ión selectivo. No incluye Point of Care Testing POCT	3.520	1.100	2.000	
302082	Fenilalanina Cuantitativa en Gotas de Sangre Seca	12.100	3.780	2.000	
302083	Carboxihemoglobina	20.440	10.220	2.000	
302084	Plomo en sangre	56.690	28.340	2.000	
302085	Prealbumina	26.800	13.400	2.000	
302086	Homocisteína	53.030	26.510	2.000	
302100	Proteínas totales en sangre	2.060	640	2.000	
302101	Albúminas en sangre	2.060	640	2.000	
303001	Adenocorticotrofina (ACTH)	12.110	3.780	2.000	
303002	Aldosterona	9.980	3.120	2.000	
303003	Androstenediona	7.870	2.460	2.000	
303004	Angiotensina	9.620	3.000	2.000	
303006	Cortisol	7.870	2.460	2.000	
303007	Crecimiento, hormona de (HGH) (somatotrofina)	9.980	3.120	2.000	
303008	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)	9.840	3.070	2.000	
303009	Eritropoyetina	8.290	2.590	2.000	
303012	Gastrina	10.580	3.300	2.000	
303014	Gonadotrofina coriónica, sub-unidad beta (cuantificación)	7.580	2.370	2.000	
303015	Hormona foliculo estimulante (FSH)	7.760	2.420	2.000	
303016	Hormona luteinizante (LH)	7.780	2.430	2.000	
303017	Insulina	7.220	2.250	2.000	
303018	Parathormona, hormona Paratiroidea o PTH.	11.840	3.700	2.000	
303019	Progesterona	7.340	2.290	2.000	
303020	Prolactina (PRL)	7.760	2.420	2.000	
303021	Renina	12.540	3.920	2.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
303022	Testosterona en sangre	8.060	2.520	2.000	
303023	Testosterona libre en sangre	9.200	2.870	2.000	
303024	Tiroestimulante (TSH), hormona (Adulto, niño o R.N.)	6.380	1.990	2.000	
303025	Tiroglobulina	9.980	3.120	2.000	
303026	Tiroxina libre (T4L)	7.340	2.290	2.000	
303027	Tiroxina o tetrayodotironina (T4)	6.380	1.990	2.000	
303028	Triyodotironina (T3)	6.640	2.070	2.000	
303029	17 - Hidroxiprogesterona	9.980	3.120	2.000	
303030	Estradiol (17-Beta)	7.600	2.370	2.000	
303031	Insulina, curva de (mínimo dos determinaciones e incluye todas las tomas de muestra necesarias. No incluye la glucosa que se administra)	19.470	6.080	2.000	
303033	Angiotensina	8.990	2.810	2.000	
303035	Cortisol libre urinario	7.980	2.490	2.000	
303039	Gonadotrofina coriónica, sub-unidad Beta; titulación por (Elisa; RIA o IRMA; Quimioluminiscencia u otra técnica)	7.570	2.360	2.000	
303046	SHBG (Sex-Hormone Binding Globulin)	17.890	5.590	2.000	
303047	IGF1 o Somatomedina - C (Insuline Like Growth Factor)	19.260	6.020	2.000	
303048	IGFBP3, IGFBP1 (Insulin Like Growth Factor Binding Proteins) c/u	18.960	5.920	2.000	
303049	Catecolaminas en sangre (incluye medición de Adrenalina, Noradrenalina y Dopamina por separado por métodos cromatográficos)	49.120	15.350	2.000	
303050	Metanefrinas urinarias (incluye determinación de Metanefrina y Normetanefrina por separado por métodos cromatográficos)	59.780	18.680	2.000	
303051	Catecolaminas urinarias (incluye medición de Adrenalina, Noradrenalina y Dopamina por separado por métodos cromatográficos)	51.390	16.060	2.000	
303052	Peptido C	39.800	19.900	2.000	
303053	Calcitonina	40.380	20.190	2.000	
303054	Inhibina B	46.550	23.270	2.000	
303055	NT-Pro BNP O BNP	47.090	23.540	2.000	
303056	Cortisol salival	43.060	21.530	2.000	
303057	Triyodotironina Libre (T3 libre)	18.640	9.320	2.000	
303123	Índice androgénico (incluye Testosterona Total y SHBG)	18.260	5.700	2.000	
304001	Cariotipo en sangre por cultivo de linfocitos (incluye mínimo 25 mitosis con bandeado G y eventualmente Q, R, C, NOR) (montaje de 3 metafases bandeadas)	91.390	28.560	2.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
304002	Cariotipo con técnicas especiales (incluye muestra de sangre o de médula ósea, tratamiento con FUDR, bromuro de etidio, medio deficiente en ácido fólico)	93.760	29.300	2.000	
304003	Cariotipo en fibroblastos por cultivo de trofoblasto, líquido amniótico, piel u otros bandeos G y eventualmente Q, R, C, NOR	85.810	26.810	2.000	
304006	FISH Cromosomas X e Y	123.010	38.440	2.000	
304007	Diagnóstico Genético Molecular: Displasia Tanatofórica tipo I y II	54.050	16.890	2.000	
304008	Amplificación por PCR más análisis de fragmentos fluorescentes por electroforesis capilar (hasta 5 fragmentos)	183.130	91.560	2.000	
304009	Estudio de deleciones y duplicaciones por amplificación múltiple de sondas dependiente de ligación (MLPA) (1 o varios genes)	94.780	47.390	2.000	
304010	Estudio de deleciones y duplicaciones por amplificación múltiple de sondas dependiente de ligación (MLPA) más estudio de metilación o segundo set de sondas (1 o varios genes)	111.950	55.970	2.000	
304012	Amplificación por PCR en tiempo real cuantitativo con sonda	173.230	86.610	2.000	
304013	Amplificación de ADN por PCR convencional de 1 fragmento	139.180	69.590	2.000	
304014	Amplificación por PCR más análisis por restricción enzimática	126.170	63.080	2.000	
305001	Alfa -1- antitripsina cuantitativa	7.570	2.360	2.000	
305002	Alfa -2- macroglobulina	7.820	2.440	2.000	
305003	Alfa fetoproteínas	7.340	2.290	2.000	
305004	Tamizaje de Anticuerpos anti antígenos nucleares extractables (a- ENA: Sm, RNP, Ro, La, Scl- 70 y Jo- 1)	15.200	4.750	2.000	
305005	Anticuerpos antinucleares (ANA), antimitocondriales, anti DNA (ADNA), anti músculo liso, anticentrómero, u otros, c/u.	10.690	3.340	2.000	
305007	Anticuerpos específicos y otros autoanticuerpos (anticuerpos antitiroideos: anticuerpos antimicrosomales y antitiroglobulinas y otros anticuerpos: prostático, espermios, etc.) c/u	8.530	2.660	2.000	
305008	Antiestreptolisina O, por técnica de látex	6.610	2.060	2.000	
305009	Antígeno carcinoembrionario (CEA)	9.980	3.120	2.000	
305010	Beta-2-microglobulina	11.340	3.540	2.000	
305012	Complemento C1Q, C2, C3, C4, etc., c/u	6.610	2.060	2.000	
305013	Complemento hemolítico (CH 50)	10.610	3.310	2.000	
305019	Factor reumatoideo por técnica de látex u otras similares	3.780	1.180	2.000	
305020	Factor reumatoideo por técnica de Scat, Waaler Rose, nefelométricas y/o turbidimétricas	6.500	2.030	2.000	
305021	Inhibidor de C1Q, C2 y C3, c/u	8.290	2.590	2.000	
305025	Inmunofijación de inmunoglobulina, c/u	13.140	4.100	2.000	
305026	Inmunoglobulina IgA secretora	6.210	1.940	2.000	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
305027	Inmunoglobulinas IgA, IgG, IgM, c/u	7.260	2.270	2.000	
305028	Inmunoglobulinas IgE, IgD total, c/u	7.570	2.360	2.000	
305029	Inmunoglobulinas IgE, IgG específicas, c/u	7.460	2.330	2.000	
305030	Proteína C reactiva por técnica de látex u otras similares	6.830	2.130	2.000	
305031	Proteína C reactiva por técnicas automatizadas	8.580	2.680	2.000	
305035	Detección, identificación y titulación de crioaglutininas	3.740	1.170	2.000	
305036	Crioheolisinas	3.740	1.170	2.000	
305037	Digestión fagocítica nitroblue-tetrazolium cualitativo y cuantitativo	11.200	3.500	2.000	
305038	Fagocitosis: ingestión y digestión (killing) de levaduras por polimorfonucleares	17.940	5.600	2.000	
305039	Fagocitosis: ingestión y digestión (killing) de bacterias por polimorfonucleares	19.170	5.990	2.000	
305040	Inmunoadherencia de leucocitos macrófagos	8.990	2.810	2.000	
305041	Intradermorreacción (PPD, histoplasmina, aspergilina, u otros, incluye el valor del antígeno y reacción de control), c/u.	7.100	2.220	2.000	
305042	LIF o MIF	8.400	2.620	2.000	
305044	Linfocitos B (rosetas EAC) y linfocitos T (rosetas E) c/u	10.460	3.270	2.000	
305047	Linfotoxinas humanas, detección de	12.480	3.900	2.000	
305049	Transformación linfoblástica a drogas, análisis de transformación espontánea con estímulo inespecífico y con diferentes concentraciones de la droga en 1000 células	39.340	12.290	2.000	
305070	Antígeno prostático específico	12.850	4.010	2.000	
305080	Estudio para hipersensibilidad retardada	28.500	8.900	2.000	
305081	Anticuerpo antiendomisio (EMA, antimembrana basal glomerular (GBM), antireticulina, por IFI c/u.	16.020	5.000	2.000	
305082	Anticuerpos anticitoplasma de neutrófilos (ANCA), C-ANCA y P-ANCA, por IFI	22.900	7.150	2.000	
305083	Determinación de isotipos de anticuerpos anticitoplasma de neutrófilos (G-M-A-C'3), por IFI, c/u.	10.990	3.430	2.000	
305084	Anticuerpos anticardiolipinas (IgG, IgM), c/u	18.210	5.690	2.000	
305085	Anticuerpos anti LKM-1	32.510	10.160	2.000	
305086	Anticuerpos contra péptidos deaminados de gliadina IgG e IgA	14.930	4.660	2.000	
305089	Linfocitos B totales (CD19). Técnica Citometría de Flujo	64.510	20.160	2.000	
305091	Linfocitos T (CD3, CD4, CD8). Técnica Citometría de Flujo	41.170	12.860	2.000	
305092	Natural Killers (CD16, CD 56). Técnica Citometría de Flujo	40.100	12.530	2.000	
305093	Inmunofenotipo en Leucemias Agudas	300.790	150.390	2.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
305094	Inmunofenotipo en Síndrome Linfoproliferativos	256.370	128.180	2.000	
305095	Inmunofenotipo en Síndrome Mielodisplásicos	261.040	130.520	2.000	
305096	Detección de Enfermedad Residual Mínima	165.770	82.880	2.000	
305097	Cuantificación de células progenitoras hematopoyéticas CD 34	71.070	35.530	2.000	
305098	Cromogranina A	43.120	21.560	2.000	
305099	Péptido Cíclico Citrulinado, anticuerpos IgG	33.370	16.680	2.000	
305104	Antígeno prostático total y libre	21.220	10.610	2.000	
305105	Anticuerpos anti-Beta 2 glicoproteína 1 (IgG, IgM), c/u	35.340	17.670	2.000	
305110	Alocross Match Linfocitos T y Linfocitos B (Citometría De Flujo)	253.590	126.790	2.000	
305111	Anticuerpo Anti HLA Clase I y II Screening (Luminex)	56.640	28.320	2.000	
305112	Autocrossmatch Linfocitos T y B (Citometría De Flujo)	253.590	126.790	2.000	
305113	Especificidad De Anticuerpos HLA Con Antígenos Individuales Clase I (Luminex)	215.270	107.630	2.000	
305114	Especificidad De Anticuerpos HLA Con Antígenos Individuales Clase II (Luminex)	253.590	126.790	2.000	
305115	Estudio Receptor Trasplantado Con Donante Cadáver	407.940	203.970	2.000	
305116	HLA-AB Tipificación (Biología Molecular)	152.490	76.240	2.000	
305117	HLA-ABDR Tipificación (Biología Molecular)	253.590	126.790	2.000	
305118	HLA-B27 Tipificación (Biología Molecular)	80.070	40.030	2.000	
305119	HLA-C Tipificación (Biología Molecular)	93.090	46.540	2.000	
305120	HLA-DP Tipificación (Biología Molecular)	93.090	46.540	2.000	
305121	HLA-DQ Tipificación (Biología Molecular)	141.720	70.860	2.000	
305122	HLA-DR Tipificación (Biología Molecular)	100.160	50.080	2.000	
305123	Seroteca Mensual y Mantenición en Lista De Espera	23.420	11.710	2.000	
305170	Antígeno Ca 125, Ca 15-3 y Ca 19-9, c/u	13.310	4.160	2.000	
305181	Anticuerpos antitransglutaminasa (TTG)	17.120	5.350	2.000	
306001	Baciloscopia por método de concentración	3.710	1.160	2.000	
306002	Baciloscopia Ziehl-Neelsen, c/u	2.430	760	2.000	
306004	Examen directo al fresco, c/s tinción (incluye trichomonas)	2.110	660	2.000	
306006	Ultramicroscopia (incluye toma de muestras)	7.180	2.240	2.000	
306007	Coprocultivo, c/u	5.860	1.830	2.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
306008	Cultivo corriente (excepto coprocultivo, hemocultivo y urocultivo) c/u	5.120	1.600	2.000	
306011	Urocultivo, recuento de colonias y antibiograma (cualquier técnica) (incluye toma de orina aséptica y frasco recolector) (no incluye recolector pediátrico ni sonda)	5.220	1.630	2.000	
306012	Cultivo para Anaerobios (incluye Cód. 03-06-008)	12.500	3.900	2.000	
306013	Cultivo para Bordetella	9.900	3.090	2.000	
306014	Cultivo para Campylobacter, Yersinia, Vibrio, c/u	7.500	2.340	2.000	
306016	Neisseria gonorrhoeae (gonococo)	4.180	1.300	2.000	
306017	Cultivo para hongos (levaduras y filamentosos)	3.790	1.180	2.000	
306018	Cultivo para micobacterias (incluye bacilo de Koch)	6.460	2.020	2.000	
306019	Cultivo para Legionella	8.700	2.720	2.000	
306022	Cultivo y Tipificación de micobacterias	8.700	2.720	2.000	
306023	Cultivo mycoplasma y ureaplasma, c/u.	8.900	2.780	2.000	
306025	Antibiograma Bacilo de Koch (cada fármaco)	7.440	2.320	2.000	
306026	Antibiograma Corriente (mínimo 10 fármacos) (en caso de urocultivo no corresponde su cobro; incluido en el valor 03-06-011)	3.790	1.180	2.000	
306027	Antibiograma de estudio de sensibilidad por dilución (CIM) (mínimo 6 fármacos) (en caso de urocultivo, no corresponde su cobro; incluido en el valor código 03-06-011)	11.420	3.570	2.000	
306028	Antifungigrama (mínimo 4 fármacos antihongos)	3.820	1.190	2.000	
306033	Brucella abortus, melitensis y suis, anticuerpos, por Aglutinación o Elisa	2.930	910	2.000	
306034	Clamidias por inmunofluorescencia, peroxidasa, Elisa o similares	7.650	2.390	2.000	
306036	Mononucleosis, reacción de Paul Bunnell, Anticuerpos Heterófilos o similares	3.360	1.050	2.000	
306037	Mycoplasma IgG, IgM, c/u.	7.360	2.300	2.000	
306038	R.P.R.	3.810	1.190	2.000	
306039	Tíficas, reacciones de aglutinación (Eberth H y O, paratyphi A y B) (Widal)	5.010	1.560	2.000	
306041	Treponema pallidum FTA - ABS, MHA-TP c/u	7.040	2.200	2.000	
306042	V.D.R.L.	4.370	1.360	2.000	
306043	Artrópodos macroscópicos y microscópicos (imago y/o pupas y/o larvas), diagnóstico de	4.500	1.400	2.000	
306045	Coproparasitario seriado con técnica para Cryptosporidium sp o para Diantamoeba fragilis (incluye los códigos 03-06-048 y/o 03-06-059 más aplicación de técnica de frotis con tinción tricrómica o tinción Ziehl-Neelsen en por lo menos 3 muestras, según corresponda)	12.530	3.910	2.000	
306046	Coproparasitario seriado para fasciola hepática (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico de 10 muestras por método de Telemann y	28.560	8.920	2.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
	simultáneamente por técnica de Sedimentación rápida (Copa Cónica)				
306047	Coproparasitario seriado para Isospora y Sarcocystis (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico de 3 muestras separadas)	6.590	2.060	2.000	
306048	Coproparasitológico seriado simple (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico por concentración de tres muestras separadas método Telemann) (proc. aut.)	4.190	1.310	2.000	
306049	Diagnóstico de parásitos en jugo duodenal y/o bilis, examen macroscópico y microscópico (directo y/o concentración, c/s tinción)	4.000	1.250	2.000	
306050	Diagnóstico parasitario en exudados, secreciones y otros líquidos orgánicos, examen macro y microscópico de (incluye concentración y/o tinción cuando proceda), c/u	4.210	1.310	2.000	
306051	Graham, examen de (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico de 5 muestras separadas)	2.960	920	2.000	
306052	Estudio de gusanos macroscópicos	2.480	770	2.000	
306053	Hemoparásitos, diagnóstico microscópico de (mínimo 10 frotis y/o gotas gruesas, c/s examen directo al fresco), cada sesión	14.050	4.390	2.000	
306054	Hemoparásitos, diagnóstico por técnica de Microstrout o similar en hasta 10 tubos capilares, cada sesión (Chagas)	15.600	4.870	2.000	
306056	Raspado de piel, examen microscópico de ("Acarotest"): de 6 a 10 preparaciones	5.620	1.750	2.000	
306059	Coproparasitológico seriado simple (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico por concentración de tres muestras separadas método PAFS) (proc. aut.)	5.580	1.740	2.000	
306061	Parásitos IgG/IgM (Chagas, Hidatidosis, Toxocariasis y otros por Elisa o Inmunofluorescencia), c/u	7.920	2.470	2.000	
306066	Inmunofluorescencia indirecta (toxoplasmosis, Chagas, amebiasis y otras), c/u	8.640	2.700	2.000	
306068	Aislamiento de virus (Adenovirus, Citomegalovirus, Enterovirus, Herpes, Influenza, Polio, Sarampión y otros), c/u	12.940	4.040	2.000	
306069	Anticuerpos virales, determ. de (SARS CoV-2 IgM IgG), (adenovirus, citomegalovirus, herpes simple, rubéola, influenza A y B; virus varicela-zoster; virus sincial respiratorio; parainfluenza 1, 2 y 3; Epstein Barr y otros), c/u	8.820	2.750	2.000	
306070	Antígenos virales determ. de (adenovirus, citomegalovirus, herpes simple, rubéola, influenza y otros), (por cualquier técnica ej: inmunofluorescencia), c/u	7.870	2.460	2.000	
306074	Virus Hepatitis A, anticuerpos IgG, IgM o totales c/u	10.800	3.370	2.000	
306075	Virus hepatitis B, anticuerpo del antígeno E del	10.580	3.300	2.000	
306076	Virus hepatitis B, anticore total del (anti HBc total)	10.820	3.380	2.000	
306078	Virus hepatitis B, antígeno E del (HBEAg)	9.780	3.050	2.000	
306079	Virus hepatitis B, antígeno de superficie (HBsAg)	7.730	2.410	2.000	
306080	Virus hepatitis B, anticore IgM del (anti HBc IgM)	10.770	3.360	2.000	
306081	Virus hepatitis C, anticuerpos de (anti HCV)	11.810	3.690	2.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
306082	Reacción de Polimerasa en cadena (P.C.R.) en tiempo real, SARS CoV-2, (incluye toma muestra hisopado nasofaríngeo).	22.000	11.000	2.000	
306083	Citomegalovirus (CMV) shell vial aislamiento rápido	65.520	32.760	2.000	
306084	Hepatitis B, carga viral	99.900	49.950	2.000	
306085	Hepatitis C, carga viral	111.160	55.580	2.000	
306086	VIH, carga viral	59.080	29.540	2.000	
306087	Virus Epstein Barr (VEB) carga viral	138.600	69.300	2.000	
306088	Polioma (BK) virus carga viral	85.860	42.930	2.000	
306090	Test rápido de detección de streptococcus grupo A (Pyogenes)	8.580	2.680	2.000	
306091	Hemocultivo automatizado. Incluye Antibiograma con CIM. 2 frascos (costo no incluido en el arancel)	24.930	7.790	2.000	
306093	Hemocultivo automatizado para Micobacterias. 1 frasco (costo no incluido en el arancel)	26.270	8.210	2.000	
306094	Antígeno galactomanano	37.760	11.800	2.000	
306095	Parásitos: determinación por reacción de polimerasa en cadena (PCR)	57.460	17.950	2.000	
306096	Parásitos: test rápido anticuerpos (Chagas y otros)	15.090	4.710	2.000	
306097	Chlamydia Trachomatis y Neisseria Gonorrhoeae detección por técnica de biología molecular	37.360	18.680	2.000	
306098	Toxina Clostridium Difficile en deposiciones test rápido	17.080	8.540	2.000	
306099	Streptococcus Grupo B/ agalactiae en embarazada por cultivo con medio selectivo y/o enriquecido.	13.590	6.790	2.000	
306100	Cultivo acelerado para Micobacterias	22.900	11.450	2.000	
306101	Cultivo de Líquido de Cavidades Estériles en frasco de Hemocultivo automatizado. Incluye Antibiograma con CIM. (1 frasco, costo no incluido en arancel).	19.040	9.520	2.000	
306102	Tinción de toluidina	41.960	20.980	2.000	
306106	Hemocultivo automatizado para hongos	18.300	9.150	2.000	
306107	Pneumocystis Jirovecci por técnica de biología molecular en tiempo real	74.290	37.140	2.000	
306109	VIH, Genotipificación antivirales	379.600	189.800	2.000	
306110	PCR metapneumovirus	69.430	34.710	2.000	
306111	HTLV I y II determinación de anticuerpos virales	67.820	33.910	2.000	
306112	VIH, anticuerpos y antígenos virales, determ. de H.I.V.	6.390	3.190	2.000	
306113	VIH, reacción de polimerasa en cadena (P.C.R.) en líquido cefalorraquídeo	55.560	27.780	2.000	
306117	Cultivo para dermatofitos	4.300	1.340	2.000	
306118	Amplificación de DNA de Bordetella Pertussis por técnica de biología molecular en tiempo real	56.070	28.030	2.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
306119	Interferón Gamma TBC	89.580	44.790	2.000	
306120	Panel viral diarrea por PCR (determinación de rotavirus, norovirus g1, norovirus g2, astrovirus, adenovirus)	110.040	55.020	2.000	
306121	Hanta virus, anticuerpos IgM test rápido	59.930	29.960	2.000	
306122	Panel virus respiratorio molecular (15 a 17 virus) (adenovirus, VRS A, VRS B, parainfluenza 1,2,3,4, influenza a y b, influenza a H1N1, bocavirus, coronavirus (2 tipos), rinovirus, enterovirus.	75.630	37.810	2.000	
306123	Virus Papiloma Humano por PCR con genotipificación de papiloma de alto riesgo de Cáncer Cérvico Uterino tipos 16 y 18	38.700	12.090	2.000	
306169	Anticuerpos virales, determ. de H.I.V.	7.620	2.380	2.000	
306170	Antígenos virales determ. de rotavirus, por cualquier técnica	7.220	2.250	2.000	
306182	Reacción de Polimerasa en cadena (P.C.R.) en tiempo real, virus Influenza, virus Herpes, citomegalovirus, hepatitis C, mycobacteria TBC, c/u (incluye toma muestra hisopado nasofaríngeo).	25.530	12.760	2.000	
306270	Antígenos virales determ. de virus sincicial, por cualquier técnica	8.340	2.600	2.000	
307001	Dietilendiamina tetraacetato de sodio cromo (EDTA Cr 51)	8.420	2.630	2.000	
307002	Prueba de la sed (volumen, densidad, osmolalidad seriada en sangre y orina)	7.460	2.330	2.000	
307006	Sobrecarga hídrica	2.640	820	2.000	
307007	Test del sudor (procedimiento completo)	22.110	6.910	2.000	
307008	Vasopresina test o similares (incluye además mediciones de diuresis)	6.300	1.970	2.000	
307010	Arterial en niños y lactantes	2.530	790	2.000	
307016	Punción traqueal	3.410	1.060	2.000	
307017	Punción vesical en recién nacidos	3.700	1.150	2.000	
307018	Punción medular ósea	19.870	6.210	2.000	
307023	Aspirados nasofaríngeo para adulto y niño.	3.500	1.090	2.000	
307024	Reacción cutánea a alergenicos (incluye el valor de los alergenicos)	10.320	3.220	2.000	
308007	Elastasa fecal	67.760	33.880	2.000	
308009	Células neoplásicas en fluidos biológicos	7.020	2.190	2.000	
308010	Citológico c/s tinción (incluye examen al fresco, recuento celular y citológico porcentual)	4.700	1.470	2.000	
308011	Directo al fresco c/s tinción, (incluye trichomonas)	2.190	680	2.000	
308012	Electrolitos (sodio, potasio, cloro), en exudados, secreciones y otros líquidos, c/u	2.320	720	2.000	
308014	Físico-químico (incluye aspecto, color, pH, glucosa, proteína, Pandy y filancia)	3.970	1.240	2.000	
308019	Proteínas, electroforésis de (incluye proteínas totales) en otros líquidos biológicos	9.390	2.930	2.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
308020	Bandas oligoclonales (incluye electroforesis de L.C.R., suero e inmunofijación)	36.830	11.510	2.000	
308021	Glutamina	2.850	890	2.000	
308022	Índice IgG/albúmina (incluye determ. de IgG y albúmina en L.C.R. y suero)	20.450	6.390	2.000	
308023	Estudio de cristales (con luz polarizada)	2.480	770	2.000	
308025	Prueba de estimulación máxima con histamina, mínimo 5 muestras (no incluye la histamina ni el antihistamínico).	8.300	2.590	2.000	
308029	Espermograma (físico y microscópico, con o sin observación hasta 24 horas)	6.700	2.090	2.000	
308030	Fosfatasa ácida prostática	4.510	1.410	2.000	
308031	Fructosa seminal	2.880	900	2.000	
308036	Fosfatidil glicerol y/o fosfatidil inositol	11.100	3.470	2.000	
308037	Índice de bilirrubina (prueba de Liley)	2.240	700	2.000	
308038	Índice lecitina/esfingomielina	8.420	2.630	2.000	
308039	Madurez fetal completa (físico; células anaranjadas, bilirrubina, test de Clements, creatinina, contaminantes)	10.770	3.360	2.000	
308041	Colpocitograma	3.810	1.190	2.000	
308043	Moco-semen, prueba de compatibilidad	3.600	1.120	2.000	
308044	Flujo vaginal o secreción uretral, estudio de (incluye toma de muestra y códigos 03-06-004, 03-06-005, 03-06-008, 03-06-017 y 03-06-026)	10.990	3.430	2.000	
308045	Amilasa en Líquidos Biológicos	6.640	2.070	2.000	
308046	Lipasa en Líquidos Biológicos	4.370	1.360	2.000	
308047	Esteatocrito	14.470	7.230	2.000	
308049	Calprotectina cuantitativa por Elisa	40.410	20.200	2.000	
308050	Proteínas totales en exudados, secreciones y otros líquidos	2.160	670	2.000	
308051	Albúminas en exudados, secreciones y otros líquidos	2.160	670	2.000	
309001	Acido ascórbico	3.660	1.140	2.000	
309002	Acido delta aminolevulínico	6.460	2.020	2.000	
309004	Ácido úrico en orina (cuantitativo)	3.120	970	2.000	
309005	Acido 5 hidroxindolacético cuantitativo	7.740	2.420	2.000	
309006	Amilasa cuantitativa en orina	3.820	1.190	2.000	
309007	Aminoácidos en orina (cualitativo)(excepto fenilalanina, PKU)	8.220	2.570	2.000	
309008	Calcio cuantitativo en orina	2.880	900	2.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
309009	Cálculo urinario (examen físico y químico)	6.850	2.140	2.000	
309010	Creatinina cuantitativa en orina	2.190	680	2.000	
309011	Cuerpos cetónicos	2.260	700	2.000	
309012	Electrolitos (sodio, potasio, cloro) c/u, en orina	2.240	700	2.000	
309013	Microalbuminuria cuantitativa	4.000	1.250	2.000	
309014	Gonadotrofina coriónica, sub-unidad beta en orina (test rápido)	3.810	1.190	2.000	
309015	Fósforo cuantitativo en orina	2.880	900	2.000	
309017	Hidroxirolina en orina	6.530	2.040	2.000	
309019	Mucopolisacáridos	8.420	2.630	2.000	
309021	Nucleótidos cíclicos (CAMP, CGM, u otros) c/u	7.120	2.220	2.000	
309022	Orina completa, (incluye cód. 03-09-023 y 03-09-024)	2.700	840	2.000	
309025	Osmolalidad	2.670	830	2.000	
309027	Porfirinas, c/u	3.650	1.140	2.000	
309028	Proteína (cuantitativa), en orina	2.530	790	2.000	
309034	Arsenico en orina (muestra aislada)	41.570	20.780	2.000	
309035	Hemosiderina	2.180	680	2.000	
309036	Cobre en orina	28.200	14.100	2.000	
401001	Radiografía de las glándulas salivales "sialografía"	35.820	11.190	6.000	
401002	Radiografía de partes blandas, laringe lateral, cavum rinofaríngeo (rinofarinx).	13.380	4.180	6.000	
401004	Radiografía de tórax, proyección complementaria (oblicuas, selectivas u otras)	12.320	3.850	6.000	
401008	Radiografía de tórax frontal o lateral con equipo móvil fuera del departamento de rayos.	17.440	5.450	6.000	
401009	Radiografía de tórax simple frontal o lateral	15.200	4.750	6.000	
401010	Mamografía bilateral	32.320	10.100	6.000	
401011	Marcación preoperatoria de lesiones de la mama	44.370	13.860	6.000	
401012	Radiografía de mama, pieza operatoria	13.020	4.070	6.000	
401013	Radiografía de Abdomen Simple	13.940	4.350	6.000	
401014	Radiografía de abdomen simple, proyección complementaria (lateral y/o oblicua)	10.030	3.130	6.000	
401015	Colangiografía intra o postoperatoria (por sonda T, o similar)	32.480	10.150	6.000	
401020	Esofagograma (incluye pesquisa de cuerpo extraño) (proc.aut.)	30.460	9.520	6.000	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
401021	Radiografía de esófago, estómago y duodeno, relleno y/o doble contraste	56.510	17.660	6.000	
401022	Estudio radiológico de deglución faríngea	25.410	7.940	6.000	
401024	Radiografía de esófago, estómago y duodeno, simple en niños	46.830	14.630	6.000	
401027	Pielografía de eliminación o descendente: incluye renal y vesical simples previas, 3 placas post inyección de medio de contraste, controles de pie y cistografía pre y post miccional.	59.860	18.700	6.000	
401028	Radiografía renal simple (proc. aut.)	12.820	4.000	6.000	
401029	Radiografía vesical simple o perivesical (proc. aut.)	11.040	3.450	6.000	
401031	Radiografía de cavidades perinasales, órbitas, articulaciones temporomandibulares, huesos propios de la nariz, malar, maxilar, arco cigomático y cara	15.090	4.710	6.000	
401032	Radiografía de cráneo frontal y lateral	15.780	4.930	6.000	
401033	Radiografía de Cráneo proyección especial de base de cráneo (Towne)	11.060	3.450	6.000	
401035	Radiografía de oído, uno o ambos	19.090	5.960	6.000	
401040	Radiografía de silla turca frontal y lateral	17.630	5.510	6.000	
401042	Radiografía de columna cervical o atlas-axis (frontal y lateral)	15.200	4.750	6.000	
401043	Radiografía de columna cervical (frontal, lateral y oblicuas)	25.580	7.990	6.000	
401044	Radiografía de columna cervical flexión y extensión (Dinámicas)	14.350	4.480	6.000	
401045	Radiografía de columna dorsal o dorsolumbar localizada, parrilla costal adultos (frontal y lateral)	17.710	5.530	6.000	
401046	Radiografía columna lumbar o lumbosacra (frontal, lateral y focalizada en el 5° espacio)	26.210	8.190	6.000	
401047	Radiografía columna lumbar o lumbosacra flexión y extensión (Dinámicas)	21.310	6.660	6.000	
401048	Radiografía columna lumbar o lumbosacra, oblicuas adicionales	14.350	4.480	6.000	
401049	Radiografía de columna total, panorámica con folio graduado frontal o lateral	19.600	6.120	6.000	
401051	Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral	11.630	3.630	6.000	
401052	Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral, proyecciones especiales; (rotación interna, abducción, lateral, Lawenstein u otras)	10.610	3.310	6.000	
401053	Radiografía de Sacrocoxis o articulaciones sacroilíacas.	15.980	4.990	6.000	
401054	Radiografía de brazo, antebrazo, codo, muñeca, mano, dedos, pie (frontal y lateral)	13.250	4.140	6.000	
401055	Radiografía de clavícula.	15.500	4.840	6.000	
401056	Radiografía Edad Ósea: carpo y mano	11.060	3.450	6.000	
401057	Radiografía Edad ósea : rodilla frontal	11.540	3.600	6.000	
401058	Estudio radiológico de escafoides	17.340	5.420	6.000	
401059	Estudio radiológico de muñeca o tobillo frontal lateral y oblicuas	14.990	4.680	6.000	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
401060	Radiografía de hombro, fémur, rodilla, pierna, costilla o esternón Frontal y Lateral	15.680	4.900	6.000	
401062	Radiografía de Proyecciones especiales oblicuas u otras en hombro, brazo, codo, rodilla, rótulas, sesamoideos, axial de ambas rótulas o similares	10.910	3.410	6.000	
401063	Radiografía de túnel intercondíleo o radio-carpiano	10.610	3.310	6.000	
401064	Apoyo fluoroscópico a procedimientos intraoperatorios y/o biopsia (no incluye el proc.)	12.900	4.030	6.000	
401070	Radiografía de tórax frontal y lateral	27.390	8.560	6.000	
401110	Mamografía unilateral	18.980	5.930	6.000	
401130	Mamografía proyección complementaria (axilar u otras)	6.930	2.160	6.000	
401151	Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral de RN, lactante o niño menor de 6 años.	11.100	3.470	6.000	
402005	Galactografía, unilateral	16.530	5.160	6.000	
402008	Colangiopancreatografía endoscópica (a.c.18-01-018; 5-7 exp)	43.460	13.580	12.000	
402009	Fistulografía (a.c. 18-01-020) (3 exp.)	11.860	3.700	6.000	
402011	Histerosalpingografía (a.c. 20-01-013) (4 exp.; incluye prueba de Cotte tardía)	33.760	10.550	12.000	
402012	Pielografía ascendente (a.c. 19-01-015) (3 exp.)	38.660	12.080	12.000	
402014	Uretro y/o cistouretrografía miccional retrógrada (a.c. 19-01-016) (5 exp.)	36.210	11.310	12.000	
402015	Artrografía facetaria	53.390	16.680	12.000	
402019	Angiografía selectiva de carótida externa o interna (a.c 17-01-061 al 17-01-069, según corresponda)	59.810	18.690	12.000	
402020	Angiografía selectiva medular (a.c 17-01-061 al 17-01-069, según corresponda)	61.710	19.280	12.000	
402022	Angioplastia intraluminal coronaria. procedimiento radiológico. (a.c.17-01-031)	96.980	30.300	12.000	
402023	Angioplastia intraluminal periférica. procedimiento radiológico. (a.c. 17-01-032)	67.550	21.110	12.000	
402024	Aortografía con AOT o cineangiografía (a.c. 17-01-022)	70.800	22.120	12.000	
402025	Arteriografía de cada extremidad, (a.c.17-01-023)	44.740	13.980	12.000	
402027	Arteriografía selectiva con AOT o cineangiografía (pulmonar, renal, tronco celíaco o similar) c/u. (a.c 17-01-061 al 17-01-069, según corresponda)	83.170	25.990	12.000	
402029	Arteriografía Carótida vertebral por cateterización (de la subclavia axilar, humeral o femoral) (a.c. 11-01-013)	60.800	19.000	12.000	
402030	Cinecoronariografía (a.c. 17-01-019)	75.620	23.630	12.000	
402031	Embolización o balonización (a.c. de la angiografía correspondiente) (incluye control radiológico inmediato)	47.470	14.830	12.000	
402032	Instalación de catéter o sonda intracardiaca, control por radiólogo de (a.c. 17-01-020, 17-01-021, 17-01-011 o 17-01-014, según corresponda)	33.170	10.360	12.000	
402033	Ventriculografía derecha y/o izquierda (a.c. 17-01-011, 17-01-020 ó 17-01-021 ó 17-01-041 ó 17-01-42 ó 17-01-43, según corresponda)	75.620	23.630	12.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
402035	Cavografía (a.c. 17-01-025)	42.780	13.370	12.000	
402038	Flebografía extremidad inferior o superior, un lado (a.c. 17-01-026) cada extremidad.	37.820	11.820	12.000	
402040	Flebografía orbitaria o yugular (a.c. 11-01-015, 11-01-018 o 12-01-028 según corresponda), c/u	45.600	14.250	12.000	
402041	Flebografía selectiva (suprarrenal y similares) (a.c. 17-01-027)	42.780	13.370	12.000	
402050	Mielografía por punción lumbar con contraste hidrosoluble (a.c. 11-01-025)	51.920	16.220	12.000	
403001	Tomografía Computarizada de cráneo encefálica	95.870	29.960	12.000	
403002	Tomografía Computarizada de hipotálamo-hipófisis	100.880	31.520	12.000	
403003	Tomografía Computarizada de fosa posterior	86.640	27.070	12.000	
403006	Tomografía Computarizada de temporal-oido	83.200	26.000	12.000	
403007	Tomografía Computarizada de órbitas maxilofacial	111.260	34.770	12.000	
403008	Tomografía Computarizada de columna cervical	121.870	38.080	12.000	
403012	Tomografía Computarizada de cuello, partes blandas	90.060	28.140	12.000	
403013	Tomografía Computarizada de Tórax. Incluye además: Esternón, Clavículas, Articulación Acromioclavicular, Escápula, Costillas, Articulación Esternoclavicular. Incluye todo el Tórax o cada segmento o articulación. Incluye bilateralidad	142.260	44.450	12.000	
403014	Tomografía Computarizada de abdomen (hígado, vías y vesícula biliar, páncreas, bazo, suprarrenales y riñones)	85.650	26.760	12.000	
403016	Tomografía Computarizada de Pelvis (Además incluye Sacro, Coxis, Caderas, Huesos Pélvicos, Articulaciones Sacro Iliacas). Bilateral	87.840	27.450	12.000	
403017	Tomografía Computarizada Musculoesquelética por zona anatómica. Por cada segmento o articulación: muslo, pierna, rodillas, antebrazo, codo, muñeca, mano, hombro, pie, tobillo u otros. Bilateral sólo para rodillas	76.670	23.960	12.000	
403018	Tomografía Computarizada de Columna Dorsal. Incluye mínimo 6 espacios	106.780	33.370	12.000	
403019	Tomografía Computarizada de Columna Lumbar	106.780	33.370	12.000	
403020	Tomografía Computarizada de Abdomen y Pelvis	139.790	43.680	12.000	
403021	Tomografía Computarizada Pielografía	36.820	11.500	12.000	
403022	Tomografía Computarizada Urografía	82.240	25.700	12.000	
403023	Tomografía Computarizada de Colonoscopia Virtual. No incluye instalación de sonda	70.210	21.940	12.000	
403024	Tomografía Computarizada Planificación Radioterapia	95.280	29.770	12.000	
403025	Tomografía Computarizada de Calcio Coronario	46.960	14.670	12.000	
403101	Tomografía Computarizada angio de encéfalo	116.190	36.310	12.000	
403102	Tomografía Computarizada angio de tórax	174.930	54.660	12.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
403103	Tomografía Computarizada angio de abdomen	161.970	50.610	12.000	
403104	Tomografía Computarizada Angio de Cuello	95.490	29.840	12.000	
403105	Tomografía Computarizada Angio de Pelvis	69.630	21.760	12.000	
403106	Tomografía Computarizada de Angio Cardíaco. Mínimo 64 cortes	91.280	28.520	12.000	
404002	Ecografía obstétrica	12.000	3.750	6.000	
404003	Ecografía abdominal (incluye hígado, vía biliar, vesícula, páncreas, riñones, bazo, retroperitoneo y grandes vasos)	37.920	11.850	12.000	
404004	Ecografía como apoyo a cirugía, o a procedimiento (de tórax, muscular, partes blandas, etc.)	23.440	7.320	12.000	
404005	Ecografía transvaginal o transrectal	21.180	6.620	12.000	
404006	Ecografía ginecológica, pelviana femenina u obstétrica con estudio fetal	20.160	6.300	12.000	
404007	Ecografía transvaginal para seguimiento de ovulación, procedimiento completo (6-8 sesiones)	29.460	9.200	12.000	
404008	Ecografía para seguimiento de ovulación, procedimiento completo (6 a 8 sesiones)	32.980	10.300	12.000	
404009	Ecografía pélvica masculina (incluye vejiga y próstata)	21.070	6.580	12.000	
404010	Ecografía renal (bilateral), o de bazo	26.270	8.210	12.000	
404011	Ecografía encefálica (RN o lactante)	28.370	8.860	12.000	
404012	Ecografía mamaria bilateral (incluye Doppler)	26.430	8.260	12.000	
404013	Ecografía ocular, uno o ambos ojos.	30.660	9.580	12.000	
404014	Ecografía testicular (uno o ambos) (Incluye Doppler)	26.080	8.150	12.000	
404015	Ecografía tiroidea (Incluye Doppler)	26.430	8.260	12.000	
404016	Ecografía Partes Blandas o Musculoesquelética (cada zona anatómica)	26.430	8.260	12.000	
404118	Ecografía vascular (arterial y venosa) periférica (bilateral)	86.690	27.090	12.000	
404119	Ecografía doppler de vasos del cuello	81.860	25.580	12.000	
404120	Ecografía transcraneana	86.690	27.090	12.000	
404121	Ecografía abdominal o de vasos testiculares	89.340	27.920	12.000	
404122	Ecografía doppler de vasos placentarios	86.690	27.090	12.000	
405001	Resonancia Magnética Cráneo Encefálica u Oídos, bilateral	185.090	92.540	30.000	
405002	Resonancia Magnética de hipotálamo - hipófisis	192.740	96.370	30.000	
405003	Resonancia Magnética de órbitas	172.760	86.380	30.000	
405004	Resonancia Magnética de articulaciones temporomandibulares	185.770	92.880	30.000	
405005	Resonancia Magnética de columna cervical	185.090	92.540	30.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
405006	Resonancia Magnética de columna dorsal	192.500	96.250	30.000	
405007	Resonancia Magnética de columna lumbar	185.090	92.540	30.000	
405009	Resonancia Magnética de Tórax (corazón, esternón, clavículas, articulación acromioclavicular, escápula, costillas o articulación esternoclavicular). Toda la pared torácica o cada segmento o articulación. Bilateral	198.350	99.170	30.000	
405010	Resonancia Magnética de abdomen	185.090	92.540	30.000	
405011	Resonancia Magnética de Pelvis. Incluye: osteoarticular de sacroiliacas u osteoarticular de sacrococix u osteoarticular de huesos pélvicos u órganos pelvianos (incluye genitales internos y gastrointestinal)	185.090	92.540	30.000	
405012	Resonancia Magnética de abdomen y pelvis	277.620	138.810	30.000	
405013	Resonancia Magnética de rodilla	151.760	75.880	30.000	
405016	Resonancia Columna Total (cervical, dorsal, lumbar)	327.530	163.760	30.000	
405017	Resonancia Magnética Angiografía de Encéfalo	198.350	99.170	30.000	
405018	Resonancia Magnética Angiografía de Cuello	203.960	101.980	30.000	
405019	Resonancia Magnética Angiografía de Tórax	200.710	100.350	30.000	
405020	Resonancia Magnética Angiografía de Abdomen	187.440	93.720	30.000	
405021	Resonancia Magnética Angiografía de Pelvis	192.740	96.370	30.000	
405022	Resonancia Magnética Angiografía de Extremidad Superior Unilateral	190.480	95.240	30.000	
405023	Resonancia Magnética Angiografía de Extremidad Inferior Bilateral	185.090	92.540	30.000	
405024	Resonancia Magnética de Mano o Muñeca	162.640	81.320	30.000	
405025	Resonancia Magnética de Antebrazo o Brazo	155.510	77.750	30.000	
405026	Resonancia Magnética de Codo	158.030	79.010	30.000	
405027	Resonancia Magnética de Hombro	151.760	75.880	30.000	
405028	Resonancia Magnética de Pie, Antepie o Tobillo	151.760	75.880	30.000	
405029	Resonancia Magnética de Pierna	156.190	78.090	30.000	
405030	Resonancia Magnética de Muslo o Cadera. Unilateral	158.030	79.010	30.000	
405031	Resonancia Magnética de Mama (bilateral)	151.760	75.880	30.000	
405098	Colangiografía	123.990	61.990	30.000	
501134	Densitometría ósea a fotón doble, columna y cadera (unilateral o bilateral) o cuerpo entero	52.420	16.380	6.000	
601101	Evaluación Kinesiológica Integral	3.170	990	2.000	
601103	Atención Kinesiológica Integral en Pacientes hospitalizados	10.700	3.340	2.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
601104	Atención Kinesiológica Integral UPC (Intensivo e Intermedio)	20.210	6.310	2.000	
601105	Atención Kinesiológica Integral Ambulatoria	9.780	3.050	2.000	
702207	Detección de anticuerpos irregulares eritrocitarios	3.520	1.760	2.000	
702208	Grupos menores. Tipificación o detección de otros antígenos de sistemas sanguíneos (Kell, Duffy, Kidd y otros) c/u.	3.750	1.870	2.000	
702209	Subgrupo ABO	3.870	1.930	2.000	
801001	Citodiagnóstico corriente, exfoliativa (Papanicolau y similares) (por cada órgano)	9.780	3.050	2.000	
801002	Citología aspirativa (por punción); por cada órgano	14.260	4.450	2.000	
801003	** Estudio histopatológico con microscopia electrónica (por cada órgano)	57.360	17.920	12.000	
801004	** Estudio histopatológico con técnicas de inmunohistoquímica o inmunofluorescencia (por cada órgano)	42.350	13.230	12.000	
801005	** Estudio histopatológico con técnicas histoquímicas especiales (incluye descalcificación) (por cada órgano)	30.960	9.670	12.000	
801006	EST.HISTOPATOLOGICO DE BIOPSIA RAPIDA	41.150	12.860	12.000	
801007	Estudio histopatológico con tinción corriente de biopsia diferida con estudio seriado (mínimo 10 muestras) de un órgano o parte de él (no incluye estudio con técnica habitual de otros órganos incluidos en la muestra)	41.150	12.860	12.000	
801008	Estudio histopatológico corriente de biopsia diferida (por cada órgano)	21.330	6.660	12.000	
801010	NECROPSIA DE FETO O RECIEN NACIDO	92.800	29.000	12.000	
901005	Atención psiquiátrica o psicoterapia de familia, individual, de relajación o de manejo (con familia u otros);(cada sesión mínimo 45')	40.000	12.500	4.000	
901010	Psicoterapia de pareja (por cada miembro de la pareja)	20.000	6.250	4.000	
902001	Consulta Psicólogo clínico (sesiones 45')	17.500	5.470	4.000	
902002	Psicoterapia individual (sesiones 45')	17.500	5.470	4.000	
902003	Psicoterapia de pareja (cada miembro de la pareja) (sesion 45')	17.500	5.470	4.000	
1101010	Electromiografías cualquier región, por ej.: músculos faciales, faringe, paravertebrales, vejiga y periné, test de miastenia (incluye el estudio clínico y muestreo suficientes para diagnosticar naturaleza del trastorno y estado evolutivo), c/u	22.270	6.960	6.000	
1101011	Potenciales evocados en corteza (por ej.: auditivo, ocular o corporales), c/u	29.170	9.110	12.000	
1101012	Velocidad de conducción nerviosa (incluye reflejo H, onda F y otros)	18.220	5.690	6.000	
1101043	EEG digital 32 canales (con activaciones HV y FE) estándar o post privación de sueño de 20 a 30 minutos duración	55.410	17.310	12.000	
1101044	Monitoreo E.E.G. continuo de 24 hrs.	89.410	27.940	12.000	
1101046	Electroencefalograma digital de 32 canales con mapeo (mapping), análisis estadístico de frecuencias y de eventos por áreas (incluye estímulos cognitivos)	60.450	18.890	12.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
1201003	& Cuantificación de lagrimación (test de Schirmer), uni o bilateral	3.230	1.010	2.000	
1201004	& Curva de tensión aplanática (por cada día), unilateral	8.130	2.540	2.000	
1201005	& Diploscopia cuantitativa, bilateral	4.670	1.460	2.000	
1201009	& Exploración sensoriomotora: estrabismo, estudio completo, bilateral	18.850	5.890	2.000	
1201010	& Perimetría de Goldman o perimetría cinética, unilateral	16.130	5.040	2.000	
1201011	& Pruebas de provocación para glaucoma (prueba de oscuridad u otras), uni o bilateral	10.530	3.290	2.000	
1201012	& Retinografía, bilateral	12.110	3.780	2.000	
1201014	& Tonometría aplanática unilateral	2.700	840	2.000	
1201015	& Tratamiento ortóptico y/ o pleóptico (por sesión), bilateral	5.980	1.870	2.000	
1201016	Angiografía de retina o de iris, (con fluoresceína o sim.), unilateral	20.960	6.550	2.000	
1201017	Angioscopia retinal y/o iris (con fluoresceína o similar), unilateral (proc.aut.)	5.280	1.650	2.000	
1201019	Exploración vitreoretinal, ambos ojos	9.740	3.040	2.000	
1201020	& Ecobiometría con cálculo de lente intraocular, bilateral	33.440	10.450	2.000	
1201029	Cuerpo extraño conjuntival y/o corneal en adultos	12.670	3.960	2.000	
1201030	Cuerpo extraño conjuntival y/o corneal en niños	19.580	6.120	2.000	
1201031	Vía lagrimal, cateterismo o sondaje en adultos	19.070	5.960	2.000	
1201034	Tocación corneal c/yodo y/o éter u otros, en niños o adultos	9.070	2.830	2.000	
1201038	Inyección retrobulbar	12.670	3.960	2.000	
1201042	& Campimetría computarizada, unilateral	23.820	7.440	2.000	
1201043	& Topografía corneal computarizada, unilateral	40.560	12.670	2.000	
1201044	Tomografía coherencia óptica, c/ ojo	48.080	24.040	2.000	
1301002	& Rinomanometría c/s vasoconstrictor	13.540	4.230	2.000	
1301003	Nasofaringolaringofibroscopia	24.060	7.520	2.000	
1301006	Laringoscopia y/o traqueoscopia directa c/s toma de muestra, c/s biopsia. Con microscopio	29.970	9.360	2.000	
1301008	# Audiometría niños	14.160	4.420	2.000	
1301009	# Impedanciometría	9.040	2.820	2.000	
1301010	# Calibración de audífonos o implantes	7.580	2.370	2.000	
1301012	# Cócleovestibular con electronistagmografía	24.320	7.600	2.000	
1301015	# Electronistagmografía o Videoelectronistagmografía c/s nistag.de posición	8.880	2.770	2.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
1301016	# Función tubaria	6.820	2.130	2.000	
1301017	# Prueba calórica o prueba calórica mínima (proc.aut.)	6.340	1.980	2.000	
1301019	# Test de glicerol (con 3 audiometrías)	23.940	7.480	2.000	
1301020	# Examen funcional de VIII par	26.900	8.400	2.000	
1301021	# Audiometría adultos	12.110	3.780	2.000	
1301024	Senos perinasales, punción evacuadora c/s toma de muestras, c/s inyección de medicamentos; cada punción	9.490	2.960	2.000	
1301025	**Taponamiento nasal anterior (proc. aut.)	6.720	2.100	2.000	
1301026	**Taponamiento nasal posterior	19.580	6.120	2.000	
1301029	Cuerpo extraño en fosas nasales, extracción de: - En adultos	9.070	2.830	2.000	
1301030	Cuerpo extraño en fosas nasales, extracción de: - En niños	20.720	6.470	2.000	
1301041	Trompa de Eustaquio, insuflación instrumental (proc. aut.)	6.370	1.990	2.000	
1302001	Absceso y/o hematomas oído externo, trat. quir.	29.580	9.240	2.000	
1303001	Evaluación de voz	8.100	2.530	4.000	
1303002	Evaluación de habla	14.370	4.490	4.000	
1303003	Evaluación del lenguaje (incluye voz, habla y aspecto semántico, sintáctico y fonológico, etc. e informe) (incluye 3 sesiones de mínimo 30')	20.430	6.380	4.000	
1303004	Rehabilitación de la voz	7.470	2.330	4.000	
1303005	Rehabilitación del habla y/o del lenguaje (máximo 30 sesiones anuales)(cada sesión mínimo 30')	7.950	2.480	4.000	
1303006	Evaluación clínica de la deglución	7.790	2.430	4.000	
1303007	Rehabilitación de la deglución	15.500	4.840	4.000	
1701001	E.C.G. de reposo (incluye mínimo 12 derivaciones y 4 complejos por derivación)	10.500	3.280	2.000	
1701003	Electrocardiograma de esfuerzo	42.420	13.250	12.000	
1701006	E.C.G. continuo (test Holter o similares, por ej. variabilidad de la frecuencia cardíaca y/o alta resolución del ST y/o depolarización tardía); 20 a 24 horas de registro	49.180	15.370	12.000	
1701007	Ecocardiograma Doppler, con registro (incluye cód. 17-01-008)	99.280	31.020	12.000	
1701008	Ecocardiograma bidimensional (incluye registro modo M, papel fotosensible y fotografía), en adultos o niños (proc. aut.)	62.060	19.390	12.000	
1701009	Monitoreo de presión arterial continuo	34.350	10.730	12.000	
1701016	Doppler simple de vasos periféricos (por sesión)	6.780	2.120	2.000	
1701018	Registro ecoarterial o ecovenoso periférico c/u (por sesión)	30.290	9.460	12.000	
1701045	Ecocardiograma bidimensional doppler color	104.580	32.680	12.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

PRESTACIONES AMBULATORIAS					
Código	Denominación	Valor total (\$)	Aporte FONASA (\$)	Copago paciente (\$)	Indicar si cuenta con la prestación
1707001	Espirometría Basal	10.260	3.200	6.000	
1707002	Espirometría Basal y con broncodilatador	17.120	5.350	6.000	
1801037	Test de ureasa	9.170	2.860	2.000	
1901011	Uroflujometría (proc.aut.)	18.290	5.710	6.000	
2001009	& Monitoreo basal con informe	8.620	2.690	2.000	
2001010	Monitoreo fetal estresante, con control permanente del especialista y tratamiento de las posibles complicaciones	24.620	7.690	12.000	
2001015	& Colocación o extracción de dispositivo intrauterino (no incluye el valor del dispositivo)	15.490	4.840	6.000	
2602001	Atención Integral de Nutricionista	24.510	12.250	4.000	

PROCEDIMIENTOS COMPLEJOS					
COLONOSCOPIA CORTA					
1801007	Colonoscopia corta, incluida sala procedimiento e insumos	\$ 158.957	\$ 24.330	\$ 30.000	
ANORECTOSIGMOIDOSCOPIA					
1801004	Anorectosigmoidoscopia, incluida sala procedimiento e insumos	\$ 86.197	\$ 11.140	\$ 30.000	
BIOPSIA PROSTÁTICA					
1901005	Ecografía, Biopsia prostática, Estudio histopatológico con técnicas histoquímicas especiales (por cada órgano) *2, Estudio Histopatológico *2, incluida sala procedimiento e insumos	\$ 297.248	\$ 75.660	\$ 30.000	
COLONOSCOPIA LARGA					
1801006	Colonoscopia larga, incluida sala procedimiento e insumos	\$ 269.009	\$ 28.270	\$ 30.000	
POLIPECTOMÍA					
1801045	Pólipos rectales, incluida sala procedimiento e insumos	\$ 482.950	\$ 44.030	\$ 30.000	
POLIPOS DE ESÓFAGO					
1801031	Pólipos de esófago y/o estomago o intestino delgado. (incluye endoscopia), incluida sala procedimiento e insumos	\$ 429.410	\$ 27.300	\$ 30.000	

ANEXO N° 3

UBICACIÓN

“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS AMBULATORIAS Y PROCEDIMIENTOS COMPLEJOS”

ID 2735-27-LQ23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Nombre Establecimiento	Dirección	Adjunta Patente Municipal (SI/NO)
1			
2			
3			
4			
5			
6			

ANEXO N° 4

MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL

“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS AMBULATORIAS Y PROCEDIMIENTOS COMPLEJOS”

ID 2735-27-LQ23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X la o la(s) opción(es) ofertada(s)	Ítem	Medio de verificación
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ANEXO N° 5

OFERTA ECONÓMICA

“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS AMBULATORIAS Y PROCEDIMIENTOS COMPLEJOS”

ID 2735-27-LQ23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

PROCEDIMIENTOS COMPLEJOS							
Código	Prestación	Convenio FONASA (SÍ/NO)	Valor total (\$)	Bonificación FONASA	Copago paciente	Descuento (\$)	Ponderación
ENDOSCOPIA							
1801001	Endoscopia						
	Sala procedimiento				\$ 30.000		50%
	Insumos						
CISTOSCOPIA							
1901003	Cistoscopia						
	Sala procedimiento				\$ 30.000		50%
	Insumos						

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 721410185810201 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>